

Parroquiales20sep10:

Familias Cubanas:

3.- Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas (1796). Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. **Tercera parte** (Ver files: Parroquiales16sep10 y 17sep210).

Pendientes

Familias Cubanas:

3.- Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas (1796). Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. **Continuar la revisión** (folios 115 en adelante).

Nuevas testamentarias. Familia Coimbra:

- 1.- Autos de la testamentaria de Juan Bautista Coimbra y Coimbra. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 343, Número 4950. (29721)
- 2.- Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1784. Escribanía de Salinas, Legajo 868, Número 10510a, 1ra y 3ra. pieza. (29733)
- 3.- Testimonio de la segunda pieza de los autos de inventarios fhos. por el fallecimiento de Da. Manuela Coimbra. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 510, Número 7656. (29734)
- 4.- Autos relativos a la testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 1009, Número 19502. (29735)
- 5.- Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. (29736)

Nuevos testamentos:

3.- Testamento de Juan Calona ante Marcos de la Cruz Barreto Protocolos de Junco (**No consta**). →Solicitado y pendiente de revisar: **1642 →1641 →1640**.

Familias Cubanas:

Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. **Tercera parte.** (Ver files: Parroquiales16sep10 y 17sep10).

Petición. En la Havana, en 2 de julio de 1736, D. Josef Álvarez Prieto, militar de los castillos en nombre de los herederos de D. Francisco José Villegas y D. José Francisco Villegas, naturales de esta Ciudad y en virtud de que acompaña dice que se ha de servir mandar a uno d los Venerables Curas de la Parroquial de esta Ciudad que a continuación de este escrito le den testimonio de las partidas de bautismo de lo dichos y de la del casamiento que contrajo D. Pedro Villegas con Da. Ana María Bocanegra, padres legítimos de ambos y fecho se le devuelva todo original para proceder a las diligencias que lleva presentadas.

Poder. En la Ciudad de la Havana, en 17 de mayo de 1736, ante el Escribano Cristóbal Leal, y testigos, D. Antonio Ponce de León, D. Juan José de Reyna y José Álvarez, Da.

Lucía Álvarez Prieto, viuda de D. Francisco José Villegas, natural que fue de la Ciudad de Santa Inés de Cumaná, en la Provincia de la Nueva Andalucía, hijo legítimo de D. Pedro Villegas y de Da. Ana Maria Basquez Bocanegra, D. José Francisco Villegas, natural de dicha Ciudad, hijo de los antedichos, vecinos de esta Ciudad, otorgan poder amplio bastante y necesario al Alferez D. Juan Francisco Tineo y D. José Álvarez Prieto, vecinos de la dicha Ciudad de Santa Inés de Cumaná, etc.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Villegas y Basquez, Francisco José (Iglesia Parroquial de Cumaná,*):

Lunes 2 de febrero de 1688 años, yo, el Bachiller D. Blas Sàez de Roxas, Teniente de Cura de la Santa Iglesia Parroquial de esta Ciudad, bauticé, puse óleo y crisma a Francisco José, hijo legítimo de D. Pedro Villegas y de Da. Ana María Basquez Bocanegra, su mujer, fueron padrinos, el Padre D. Juan Figueroa de Cáseres, Sacristán Mayor de dicha Santa Iglesia y Da. María Figueroa, y para que conste, lo firmé = Bachiller Blas Sàez de Roxas

*: No se indica otro dato.

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de Cumaná, en 4 de julio de 1736, por D. Baltasar Martínez de Gordón, Cura Rector de la Iglesia Parroquial de dicha Ciudad de Cumaná. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Villegas y Basquez, José Francisco (Iglesia Parroquial de Cumaná,*):

En 7 de marzo de 1692 años, yo, D. Fernando de Mesa y Berrio, Cura de la Santa Iglesia Parroquial de esta Ciudad, bauticé y puse óleo, crisma a José Francisco, hijo legítimo de D. Pedro Villegas y de Da. Ana María Basquez Bocanegra, fueron sus padrinos, el Tesorero D. Francisco de Cabrera y su mujer, Da. Gregoria de Barrio, y para que conste lo firmé = D. Fernando de Mesa y Berrio

*: No se indica otro dato.

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de Cumaná, en 4 de julio de 1736, por D. Baltasar Martínez de Gordón, Cura Rector de la Iglesia Parroquial de dicha Ciudad de Cumaná. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Pedro de Villegas y Da. Ana María Basquez Bocanegra (Iglesia Parroquial de Cumaná,*):

En 5 de mayo de 1673 años, yo, Lázaro Mayor, Teniente de Cura, desposé y di las bendiciones nupciales a D. Pedro de Villegas y a Da. Ana María Basquez Bocanegra, vecinos de esta Ciudad, habiendo precedido las tres amonestaciones y no resultando

impedimento alguno, y para que conste lo firmé siendo testigos, Jacinto Romero y Miguel Pizando = Lázaro Mayor

*: No se indica otro dato.

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de Cumaná, en 4 de julio de 1736, por D. Baltasar Martínez de Gordón, Cura Rector de la Iglesia Parroquial de dicha Ciudad de Cumaná. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Villegas y González, Pedro (Iglesia Parroquial de Cumaná,*):

Hoy martes 21 de mayo de 1641 años, yo, Juan de Ribas, Cura Interino de esta Santa Iglesia, bauticé, puse óleo y crisma a Pedro, hijo legítimo del Capitán D. Alonso de Villegas y de Da. Juana González, su legítima mujer, fue padrino el Alférez Mayor D. Pedro de Lizardo y por ser vedad, lo firmé = Juan de Ribas

*: No se indica otro dato.

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de Cumaná, en 4 de julio de 1736, por D. Baltasar Martínez de Gordón, Cura Rector de la Iglesia Parroquial de dicha Ciudad de Cumaná. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Basquez Bocanegra y del Barrio, Ana María (Iglesia Parroquial de Cumaná,*):

En 6 de abril de 1649 años, bauticé, puse óleo y crisma a Ana María, hija legítima de D. José Basquez Bocanegra y de Da. Juana del Barrio, su legítima mujer, fue su padrino, el Capitán D. Esteban de Aranzana, y lo firmé = Pedro de Cos y Delgado

*: No se indica otro dato.

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de Cumaná, en 4 de julio de 1736, por D. Baltasar Martínez de Gordón, Cura Rector de la Iglesia Parroquial de dicha Ciudad de Cumaná. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Petición. En la Ciudad de Cumaná, el 6 de julio de 1736, D. José Álvarez Prieto, militar de estos Castillos en nombre de los herederos de D. Francisco José Villegas y de D. José Francisco Villegas y en virtud del poder que le otorgaron dice que a sus partes les conviene probar y averiguar la nobleza de sangre, hidalguía y libertad que tienen de toda mala raza de mores, judíos, herejes, de los nuevamente convertidos a Nuestra Fée Católica y penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, y de la legitimidad de sus personas a cuyo fin pide se sirva admitir información con citación del Procurador General de esta Cuidad a los testigos que presentare al tenor de las particularidades siguientes:

- Si conocieron en esta Ciudad a D. Francisco José Villegas y a D. José Francisco Villegas, su hermano, a D. Pedro Villegas y a Da. Ana María Basquez Bocanegra, su mujer, y si les tocan las generales de la Ley.
- Si saben que los dichos D. Francisco José y D. José Francisco Villegas son naturales de esta Ciudad, hijo legítimos de legítimo matrimonio de los dichos D. Pedro Villegas y de Da. Ana María Basquez Bocanegra, y como a tales los criaron, alimentaron y educaron.
- Si saben u oyeron que el dicho D. Pedro Villegas fue también natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Alonso de Villegas y de Da. Juana González, habido del matrimonio que contrajeron los dichos.
- Si saben que la dicha Da. Ana María Basquez Bocanegra fue natural de esta dicha Ciudad, también hija legítima en ella de D. José Basquez Bocanegra y de Da. Juana del Barco (sic.) y que en esta generación ha habido diferentes sacerdotes y entre ellos, el Reverendo Padre Fray José Basquez Bocanegra, del Sagrado Orden de Predicadores, hijo de hermano entero de la dicha Da, Ana, y que dicho Beneficiado Padre ha poco tiempo falleció en la Ciudad de Santo Domingo en la Isla Española; y D. José Ballenilla, clérigo Presbítero, hijo legítimo del Capitán D. Diego de Ballenilla Aranda, y Tesorero de la Real Hacienda Oficial Real que fue de esta Ciudad y de Da. José (sic.) Basquez Bocanegra, prima hermana de la dicha Da. Ana María Basquez Bocanegra, el cual dicho Padre D. José Ballenilla se halla hoy actualmente ejerciendo la Capellanía del Castillo de San Antonio.
- Si saben que todos los susodichos son por ambas líneas descendientes de cristianos viejos, nobles e hijosdalgo y por tales habidos, tenidos y reputados en esta dicha Ciudad y por exentos de toda mala raza, etc.

Suplica se de por presentada la información y se le entreguen los testimonios autorizados que pidiere.

Auto. En la Ciudad de Cumaná, el 6 de julio de 1736 dio por presentado el poder y demás recaudos, se mandó admitir la información que solicita la parte con citación del Procurador General de la Ciudad y testigos. Como lo proveyó ese día el Señor Sargento Mayor D. Juan José del Castillo y Núñez, Marqués de San Felipe y Santiago, Vizconde del Valle de San Gerónimo, fundador, Justicia Mayor Adelantado y Señor de Vasallos, Justicia Mayor de la Nueva Ciudad de su título, Gobernador y Capitán General de estas Provincias y sus Fuerzas Reales, Interino por el Rey Nuestro Señor, por ausencia del Señor Coronel D. Carlos de Sucre, quien se halla de orden de S. M. en el Presidio de Guayana (*Guallana*) = El Marqués de San Felipe y Santiago = Ante mi, Martín Pellón y Palacios, Escribano de Gobierno

Declaración de testigos. En la Ciudad de Cumaná, en dicho día, mes y año comparecieron ante el Escribano D. Martín Pellón y Palacios, y en presencia del Sr. Marqués de San Felipe y Santiago, Gobernador y Capitán General de estas Provincias, los testigos para declarar en forma sobre la información presentada D. José Álvarez Prieto, militar de estos Castillos en nombre de los herederos de D. Francisco José Villegas y de D. José Francisco Villegas:

- **D. Pedro de Obregón**, vecino. Ratificó lo anterior y agregó que el tío materno de Da. Ana María Basquez Bocanegra, D. Francisco de Barrio, fue Alcalde Ordinario de la Ciudad y por la vía paterna tuvo un pariente en segundo grado religioso franciscano nombrado Fray Bernardino y asimismo el Padre Fray José Basquez Bocanegra del Orden de Predicadores, hermano entero de la dicha Da.

Ana María, y al Padre D. José Ballenilla Arana, hijo legítimo del Tesorero D. Diego Ballenilla y de Da. Josefa Basquez Bocanegra, etc.

- **Capitán D. Bernardino Díaz de Astudillo**, vecino.
- **Capitán D. Pedro Millán Gutiérrez y Sandoval**, vecino.
- **Capitán D. Pedro González Betancurt**, Receptor de Alcábalas en la Ciudad.
- **Alférez Martín Guevara**, vecino.
- **Condestable D. Francisco Alen**, vecino.
- **D. Alexandro de Riverol y Castro**, vecino.

Notas:

- Se dio por concluida la información por Decreto del referido Gobernador Interino, dado en Cumaná, el 9 de julio de 1736.
- Se pone a continuación testimonio de la información y blasón de armas del ilustre apellido de Villegas (Ruiz de Villegas, Rodríguez de Villegas), dada en Madrid el 11 de octubre de 1737, por D. Juan Alfonso de Guevara y Sandoval, Caballero del Orden de Santiago, Cronista, Rey de Armas de S. M. Felipe V, y Mayor de la Sagrada Orden y Religión de San Juan en Castilla y León y de las Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, Regidor Perpetuo de la Imperial Ciudad de Toledo, en el Estado y Banco de los Caballeros (folios 51-67).
- Otra certificación de documentos mostrados por D. Teodoro Álvarez Villavicencio de la información y blasón de armas del ilustre apellido de Álvarez Villavicencio, hecho por D. Juan Núñez de la Peña, Cronista General por S. M. refrendada por el M. R. P. Fray Agustín Alfonso de Ferrer, Cronista .

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Alpízar y Delgado, Nicolasa (Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, Libro de Bautismos de Españoles,*folio 10 vto., primera partida):

En la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, en 9 de mayo de 1726 años, yo, Francisco de Arriaga y Arciestain (sic.), Teniente de Cura Beneficiado de dicha Iglesia, bauticé y puse los santos óleos a Nicolasa de la Cruz, que nació a dos de dicho mes, hija legítima de Nicolás de Alpízar, natural de la Isla de Canaria, y de Gertrudis Delgado, natural de la Havana, fue su padrino, Miguel Hernández, al cual advertí el parentesco y lo firmé ut supra = Francisco de Arriaga y Arciestain

*: No se indica otro dato.

Fuente: Copia expedida en San Miguel del Padrón, el 20 de febrero de 1779, por D. Fernando Baquero, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón y de la Auxiliar del Santísimo Cristo del Potosí. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de defunción de: Rodríguez de Alpízar y Delgado, Nicolasa (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 5 de Entierros de Españoles, folio 160 vto., partida número 604):

En la Ciudad de la Havana, en 11 de abril de 1768 años, se enterró en esta Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, Da. Nicolasa Rodríguez de Alpízar, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Nicolás Rodríguez de Alpízar y de Da. Gertrudis Delgado. Recibió los santos sacramentos. Murió de treinta y siete años de edad, fue casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Joaquín de Villegas, y lo firmé = Juan de Andrade

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 20 de febrero de 1793, por D. Juan Buena Ventura Álvarez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Alpízar, Nicolás (Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol del Lugar del Sauzal, Libro de Bautizados que principio en 4 de abril de 1574, folio 319):

En 18 de octubre de 1693 años, yo, Juan Ramos, clérigo Presbítero, con licencia del Beneficiado, bauticé a Nicolás, hijo legítimo de Juan Martín de Alpízar y de María Lorenza, fue su padrino, el Bachiller Jacinto Díaz, tiene óleo y crisma, y lo firmé = José Martínez de Peraza

Fuente: Copia expedida en el Lugar del Sauzal, en la Isla de Tenerife, el 12 de mayo de 1730, por D. José Martínez de Peraza, Beneficiado Rector de la Iglesia Parroquial del Lugar del Sauzal, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de matrimonio de: Nicolás Alpízar y Gertrudis Delgado (Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, Libro de Matrimonios de Españoles, *folio 45 vto.):

En la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, en 12 de abril de 1721, yo, José Suárez, Cura Propio de dicha Iglesia, habiendo precedido la licencia in scriptis de Su Señoría Ilustrísima por ante Tomás Núñez, Notario Público, para desposar antes de preceder las tres amonestaciones ordinarias, a Nicolás Alpízar, natural del Lugar de Tenerife en la Isla de Canaria, hijo legítimo del Teniente Juan Rodríguez de Alpízar y de Francisca Lorenza, viudo de María Candelaria, y a Gertrudis Delgado, natural de la Havana, hija legítima de Nicolás Delgado y de Lucía del Río, viuda de Diego de la Torre, a los cuales desposé por palabras de presentes, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, teniendo por respuesta su mutuo consentimiento de que fueron testigos, presentes, D. Baltasar Rodríguez Pavón y Juan Quintero, padrinos, Nicolás Delgado y Simona Delgado, y para que conste, lo firmé ut supra = José Suárez

*: No se indica otro dato.

Fuente: Copia expedida en San Miguel del Padrón, el 10 de agosto de 1796, por el Dr. D. Francisco Arzola, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de defunción de (Martín de) Alpízar, Nicolás (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 40 vto., tercera partida):

En 15 de febrero de 1706 años, se enterró en esta Parroquial del Espíritu Santo, Nicolás Martín de Alpízar. Recibió los santos sacramentos y otorgó su testamento ante Bartolomé Núñez, Escribano Público, su fecha en 13 del corriente, por él declaró ser natural de las Canarias, hijo legítimo del Teniente Juan Rodríguez de Alpízar y de María Lorenza. Manda que su cuerpo sea amortajado con hábito de N. P. S. Francisco y sepultado en la Parroquial del Espíritu Santo. Nombra por sus Albaceas al dicho su padre, y a Antonio Ravelo, y a Pedro de la Cruz, y por herederos, a María Josefa, Nicolás Ambrosio, Ángela María, Diego Martín Martín (sic.), Leonardo, Ciprián Rodríguez Alpízar, sus hijos legítimos y al póstumo o póstuma que naciera, como todo lo referido más latamente consta del original, y lo firmé = Josef González de Alverja

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 7 de agosto de 1796, por el Dr. D. Wenceslao del Cristo y Conde, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Martín de Alpízar y Hernández, Juan (Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol del Lugar del Sauzal, Libro de Bautizados que principio en 4 de abril de 1574, folio 338 vto.):

En 28 de marzo de 1660 años, yo, Salvador Páez Alfonso, Presbítero, con licencia del Beneficiado bauticé a Juan, hijo legítimo de Francisco Martín de Alpízar y de Lucía Hernández, vecinos de dicho Lugar, fue su padrino, Juan de Betancourt, dijeron nacido a 20 de dicho mes, tiene óleo y crisma, y lo firmé = Salvador de Páez

Fuente: Copia expedida en el Lugar del Sauzal, en la Isla de Tenerife, el 12 de mayo de 1730, por D. José Martínez de Peraza, Beneficiado Rector de la Iglesia Parroquial del Lugar del Sauzal, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Martín de Alpízar y María Lorenzo Machado (Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol del Lugar del Sauzal, Libro de Desposorios que comienza en 12 de abril de 1674, folio 160):

En el Lugar del Sauzal de esta Isla de Tenerife, en 30 de enero de 1682, yo, el Dr. D. Álvaro Rodríguez de Acebedo, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de esta Isla de Canaria, y Beneficiado en esta Iglesia Parroquial del Señor San Pedro de este dicho Lugar y todos sus anexos, habiendo antes precedido las diligencias de soltería y no resultando impedimento alguno, casé y velé según lo dispone el Santo Concilio de Trento a Juan Martín de Alpízar, hijo legítimo de Francisco Martín de Alpízar y de Lucía Hernández, con María Lorenzo Machado, hija legítima de Gerónimo Lorenzo y de Marina Rodríguez Machado, a todo lo cual fueron testigos, Juan Melián, Juan

Domínguez y Diego Pérez, vecinos y presentes, y lo firmé = Bachiller Álvaro Rodríguez de Acebedo

Fuente: Copia expedida en el Lugar del Sauzal, en la Isla de Tenerife, el 12 de mayo de 1730, por D. José Martínez de Peraza, Beneficiado Rector de la Iglesia Parroquial del Lugar del Sauzal, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Delgado y López del Río, Josefa Gertrudis (Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 55 vto., cuarta partida):

En la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, en 23 de marzo de 1703, yo, D. Salvador de Acosta, Teniente de Cura de dicha Iglesia, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 6 de dicho mes y año, hija legítima de Nicolás Delgado y Sepúlveda, natural de México y de Lucía López del Río, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces según el ritual romano y le puse por nombre, Josefa Gertrudis, fue su padrino, Juan de Jesús Molina, y lo firmé = Salvador de Acosta

Fuente: Copia expedida en San Miguel del Padrón, el 10 de agosto de 1796, por el Dr. D. Francisco Arzola, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de defunción de: Delgado y del Río, Josefa Gertrudis (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 130, partida número 36):

En la Ciudad de la Havana, en 25 de julio de 1751 años, se enterró en esta Santa Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, Josefa Gertrudis Delgado, natural de esta Ciudad, hija legítima de Nicolás Delgado, natural de México y de Lucía del Río, natural de esta Ciudad, fue casada con Nicolás Rodríguez de Alpízar, natural de las Islas de Canarias. No testó porque no tuvo de qué. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = José Tomás de Odriazola

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de septiembre de 1794, por D. Manuel Donoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de matrimonio de: Nicolás Delgado de Sepúlveda y Lucía López del Río (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 59 vto., primera partida):

En 10 de septiembre de 1680 años., habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Miguel Redín, Notario Público, y tres amonestaciones son resultar impedimento alguno, yo, Antonio Lorenzo de Padilla, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente, según lo manda Nuestra Santa

Madre Iglesia a Nicolás Delgado de Sepúlveda, natural de la Ciudad de México, hijo legítimo de Nicolás Delgado de Sepúlveda y de Gertrudis de Bobadilla, y a Lucía López del Río, natural de esta Ciudad, fueron testigos, el Licenciado D. Diego de Roxas, el Presbítero D. Miguel del Puerto, D. Juan de Almanza, y otras muchas personas, y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 7 de agosto de 1796, por el Dr. D. Wenceslao del Cristo y Conde, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de defunción de: Delgado y Bobadilla, Nicolás (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 10, partida número 32):

En la Ciudad de la Havana, en 28 de octubre de 1709 años, se enterró en esta Santa Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, Nicolás Delgado, natural de la Ciudad de México, hijo legítimo de Nicolás Delgado y de Gertrudis de Bobadilla, difuntos. No testó. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Dr. Pero José de Quiñones

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de septiembre de 1794, por D. Manuel Donoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de bautismo de: López del Río y Pérez Borroto, Lucía (Iglesia Catedral de la Ciudad de Cádiz, Libro de Bautizados *):

En la Ciudad de Cádiz, en 25 de octubre de 1667 años, yo, D. Juan de Beteta, Cura de la Santa Iglesia Catedral, bauticé e impuse el santo óleo y crisma a Lucía, hija legítima de Luis López del Río y de Da. Mariana Pérez Borroto, su mujer, fue su padrino, D. Francisco Rendón Presbítero, a sercierto (sic.) de sus obligaciones, y lo firmé = Juan de Beteta

*: No se pone otro dato.

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de Cádiz, en el 16 de noviembre de 1775, por D. Ignacio Pasquín, Cura Teniente del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de defunción de: Río, Lucía del (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 112):

En 22 de abril de 1704 años, Lucía del Río, natural de esta Ciudad, mujer que fue de Nicolás Delgado, habiendo confesado conmigo, el infrascrito Teniente de Cura, y

recibió por viático el Santísimo Sacramento y la Sagrada Extremaunción falleció, diósele sepultura en esta Ayuda de Parroquia del Santo Cristo del Buenviaje, y lo firmé = Nicolás de Aponte

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de septiembre de 1794, por D. Manuel Donoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Luis López del Río y Da. Mariana Pérez Borroto (Iglesia Catedral de la Ciudad de Cádiz, Libro de Desposados*, folio 52):

En 10 de marzo de 1662, yo, Juan Pasqual de Cárdenas, Cura en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de Cádiz, habiendo precedido las tres amonestaciones y no resultando canónico impedimento, y licencia del Señor Provisor, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio, según lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, a Luis López del Río, natural de la Ciudad de Sevilla, hijo de Pedro López del Río y de Da. Mariana de Ávila y Mendoza, con Da. Mariana Pérez Borroto, natural de Marbella, hija de Gaspar de Borroto y de Da. Beatriz Escalante, a que fueron testigos, D. Alonso Rodríguez, Juan Francisco Pérez y Francisco Herrera, vecinos todos de esta Ciudad, y en fée de lo cual, lo firmé fho. ut supra = Juan Pasqual de Cárdenas

Nota al margen: Velados en 3 de febrero de 1664 en Santa Catalina = Vega

*: No se pone otro dato.

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de Cádiz, en el 16 de noviembre de 1775, por D. Ignacio Pasquín, Cura Teniente del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Pérez Silvera, Rosalía Josepha (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro de Bautismos de Españoles,* folio 169, partida número 144):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, en 20 de noviembre de 1753 años, yo, Dr. D. Pedro Rodríguez Camero, Teniente de Cura Beneficiado en dicha Iglesia en ella bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 13 de dicho mes y año, hija legítima de D. Isidro Pérez, natural de la Ciudad de la Havana y de Da. Thomasa Silvera, natural de dicha Ciudad, y vecinos de este Partido, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Rosalía Josepha, fue su padrino, el Teniente D. Joseph Pérez, y lo firmé = Dr. Pedro Rodríguez Camero

*: No se pone otro dato.

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, el 2 de febrero de 1771, por D. Antonio Josef Cardoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Pérez y Navarro, Isidro (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 69 vto., partida número 27, primera partida):

En 18 de mayo de 1705 años, yo, Thomas de Villanueva Guerrero, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, bauticé y puse los santos óleos a Isidro que nació a 16 de dicho mes, hijo legítimo de Antonio Pérez y de Ana Navarro, fueron sus padrinos (sic.), Antonio Belasco, y lo firmé = Thomas de Villanueva y Guerra (sic.)

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, en 9 de mayo de 1782, por D. Lorenzo Esteban de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de matrimonio de: Isidro Pérez y Thomasa Basilia Silvera (Iglesia Parroquial de Partido del Cano, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio):

En 10 de septiembre de 1734 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante el Dr. Francisco Saavedra, Notario Público y leídose las tres amonestaciones que dispone el Santo Concilio, yo, Pedro Dobao Maldonado, Teniente de Cura de la Iglesia del Cano por no haber resultado impedimento alguno, en virtud de la licencia del Señor Provisor y Vicario General, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y velé a un mismo tiempo a Isidro Pérez, natural de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo de Antonio Pérez y de Da, Ana Velásquez y a Thomasa Basilia Silvera, natural asimismo de dicha Ciudad, hija legítima de D. Antonio Silvera y de María Theresa Hernández, para lo cual confesaron y comulgaron, y fueron instruido en la doctrina cristiana siendo testigos, Francisco Álvarez y Cristóbal de la Calle = Pedro Dobao Maldonado

Fuente: Copia expedida en el Partido del Cano, el 3 de junio de 1796, por el Dr. D. Blas Joseph de Almeyda, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial del Cano y en ella y su jurisdicción Vicario y Juez Eclesiástico. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de defunción de: Pérez y Velasco (Velásquez), Isidro (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 57, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, en 23 de agosto de 1754 años, Isidro Pérez, natural de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo de Antonio Pérez y de Ana Velasco, casado que fue con Tomasa Silverio, falleció sin recibir los santos sacramentos por haber sido su muerte violenta, y se le dio sepultura de 8 pesos en esta Santa Iglesia y para que conste lo firmé = Tomás de Miranda

Fuente: Copia expedida en la Villa de Guanabacoa, el 10 de septiembre de 1791, por el Dr. D. Joseph Vicente de Barrios, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Pérez y Díaz, Antonio (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios del Lugar de Los Llanos, Libro de Bautizados que comenzó en 8 de septiembre de 1650 y terminó en 18 de mayo de 1678 años, folio 165 vto.):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios del Lugar de Los Llanos, en 27 de diciembre de 1668, yo, Fray Diego de Riveros, Predicador General Servidor de este dicho Curato, bauticé un niño que nació en 18i de dicho mes y año, y se le puso por nombre, Antonio, hijo de Francisco Pérez y de su mujer, Lucía Díaz, fueron padrinos, Juan Álvarez y Anna Hernández, vecinos todos de este Lugar = Fray Diego de Riveros

Nota = Tiene óleo y crisma. En 2 de febrero de 1669 = (Rúbrica)

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Los Llanos, el 16 de enero de 1790, por el Beneficiado Servidor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios del Lugar de Los Llanos. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de matrimonio de: Antonio Pérez y Ana Navarro (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 1 de Matrimonios de Españoles, folio 149, segunda partida):

En 27 de julio de 1699 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Juan García del Valle, Presbítero Notario Público y tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Antonio Lorenzo de Padilla, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente, como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia, y velé, a Antonio Pérez, natural de la Isla de la Palma, hijo legítimo de Francisco Pérez y de Lucía Díaz, y a Ana Navarro, natural de la Ciudad de Canaria, hija legítima de Juan Velásquez y de Sebastiana Navarro, fueron testigos, Juan Rodríguez Alpízar, Juan Rivero y Juan Martín, y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 7 de agosto de 1796, por el Dr. D. Wenceslao del Cristo y Conde, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Espíritu

Santo de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Copia de la partida de defunción de: Pérez y Díaz, Antonio (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 177, primera partida):

En la Ciudad de la Havana, en 22 de marzo de 1738 años, se enterró en esta Santa iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje, Antonio Pérez, natural del Lugar de los Llanos en la Isla de la Palma, hijo legítimo de Francisco Pérez y de Lucía Díaz, difuntos. Otorgó su testamento en 4 de febrero próximo pasado de este año y ante Dionisio Pancorbo, Escribano Público. Nombró por sus Albaceas a Micaela de Torres, su legítima mujer, y a Josef Pérez, su hijo legítimo e instituyó por sus legítimos herederos al dicho Josef, Isidro, Juan, María Josefa Pérez, sus hijos y de Ana Velasco, difunta, que fue su legítima mujer en primero matrimonio, y asimismo instituyó por sus legítimos herederos a María Luisa, Juana Gertrudis, Águeda Josefa y Pablo Josefa Pérez, también sus legítimos hijo y de Micaela de Torres, su legítima mujer de segundo matrimonio. Recibió los Santos Sacramentos, y lo firmé = Dr. Pedro Josef de Quiñones

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de septiembre de 1794, por D. Manuel Donoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales20sep10.

Nota. A continuación se pone testimonio de la información y blasones de armas de Pérez. Díaz Ángel, Navarro y Velasco, por D. José Alfonso de Guerra y Villegas, Caballero de la Orden de Santiago, Cronista y Rey de Armas Principal en Jefe Universal y más antiguo de la Majestad Felipe V, dado en Madrid en 5 de abril de 1716 (folios 107- 113).

Parroquiales21sep10:

Familias Cubanas:

3.- Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas (1796). Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. **Cuarta parte** (Ver files: Parroquiales16sep10, 17sep10y 20sep10).

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Coimbra:

- 1.- Autos de la testamentaria de Juan Bautista Coimbra y Coimbra. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 343, Número 4950. (29721)
- 2.- Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1784. Escribanía de Salinas, Legajo 868, Número 10510a, 1ra y 3ra. pieza. (29733)
- 3.- Testimonio de la segunda pieza de los autos de inventarios fhos. por el fallecimiento de Da. Manuela Coimbra. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 510, Número 7656. (29734)
- 4.- Autos relativos a la testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 1009, Número 19502. (29735)
- 5.- Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. (29736)

Nuevos testamentos:

3.- Testamento de Juan Calona ante Marcos de la Cruz Barreto Protocolos de Junco (**No consta**). →Solicitado y pendiente de revisar: **1642 →1641 →1640**.

Familias Cubanas:

Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. **Cuarta parte.** (Ver files: Parroquiales16sep10, 17sep10 y 20sep10).

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Navarro, Ana (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 100 vto., tercera partida):

En 28 de julio de 1718 años, se enterró en esta Parroquia del Espíritu Santo, Ana Navarro, natural de las Islas de Canarias, y vecina de esta Ciudad, mujer legítima de Antonio Pérez. No recibió los Santos Sacramentos porque la trajeron del campo muerta, y lo firmé = Bachiller Josef González

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 7 de agosto de 1796, por el Dr. D. Wenceslao del Cristo y Conde, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Silbeira (Silvera) y Fernández, Tomasa Basilia (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 44, primera partida):

Miércoles 16 de marzo de 1712 años, yo, D. Esteban de León Castellanos, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 6 de dicho mes y año, hija legítima de Antonio Silbeira y de María Teresa Fernández y naturales de esa dicha Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Tomasa Basilia, fue su padrino, Pablo Rubio, y lo firmé = Esteban de León Castellanos

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 25 de mayo de 1796, por el Bachiller D. Francisco Fernández Quintana, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esa Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Copia de la partida de defunción de: Silvera y Fernández, Tomasa Basilia (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buenviaje, Libro 6 de Entierros de Españoles, folio 49 vto., partida número 174):

En la Ciudad de la Havana, en 23 de febrero de 1777 años, se enterró en esta Santa Iglesia Auxiliar Del Santo Cristo del Buenviaje, Da. Tomasa Silvera, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Antonio Silvera y de Da. María Teresa Hernández* y viuda de D. Isidro Pérez. Recibió el Santo Sacramento de la Extremaunción y no los demás porque se privó. Murió como de 70 años de edad, y lo firmé = Juan Buenaventura Álvarez

*: Otras veces, Fernández.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 26 de junio de 1796, por D. Manuel Donoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esa Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Silvera, Antonio Josef (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 81, segunda partida):

Lunes 11 de septiembre de 1684 años, yo, el Bachiller D. Dionisio Recino, Cura de las Parroquias de esta Ciudad, bauticé y puse los santos óleos a Antonio Josef que nació a primero de dicho mes, hijo legítimo de Pedro Silvera, natural del Imperio de Alemania, y de Ana María, natural de esta Ciudad, fueron padrinos, Manuel de Socarrás y Da. Leonor de Pedroso, y lo firmé = Dionisio Recino

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 7 de agosto de 1796, por el Dr. D. Wenceslao del Cristo y Conde, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Copia de la partida de matrimonio de: (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 132 vto., segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 24 de junio de 1711 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Miguel de Quiñónez, Notario Público, y leídose tres amonestaciones sin resultar impedimento, y teniendo licencia del Señor Provisor y Vicario General, D. Diego Rodríguez Aramís, Cura Beneficiado de las Parroquiales de esta Ciudad, yo, D. Matías Benítez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a Antonio José Silberio, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Pedro Silberio y de Ana María, y a María Teresa Fernández, natural de esta Ciudad, hija legítima de Manuel Fernández y de Ursula de Arregui, y habiéndoles preguntado y tenido su mutuo consentimiento de todo lo cual fueron testigos, D. Juan Tomás de la Marea (sic.), Luis Rodríguez y Miguel Lindero, y para que conste lo firmé = Matías Benítez

Nota al margen: Veláronse los contenidos en 16 de mayo de 1712 años = León Castellanos

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 15 de junio de 1796, por el Bachiller D. Josef Domingo Sánchez y Fleites, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esa Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Certificación de cláusula testamentaria. D. Antonio Silverio. En la Ciudad de la Havana, en 27 de junio de 1796 años, Jorge Díaz Velásquez, Escribano de Su Majestad Público del Número de esta Ciudad y su Real Colegio certifica que por ante D. Bartolomé Núñez, su predecesor, se otorgó testamento el 8 de septiembre de 1736 por Antonio Silverio, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Pedro Silverio y de Ana María Hernández, y de las cláusulas de que se compone dicha disposición hay una del tenor siguiente:

Cláusula 4. Declara que es casado y velado, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Teresa Hernández, de cuyo matrimonio tienen por sus hijo legítimos a: Tomasa, legítima mujer de Isidro Pérez; Rafaela, legítima, mujer de Juan Hernández; Inés Silverio que lo es de Antonio Martínez; Gertrudis; Manuel; Antonio; María Josefa; Bernarda; Lorenza; Rosalía; y Pedro Silverio, estos 8 menores de 25 años; y cuando lo contrajeron ninguno trajo bienes porque los que al presente tienen son adquiridos durante dicho matrimonio.

Copia de la partida de matrimonio de: Pedro Silvera* y Ana María** (Catedral, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 206, segunda partida):

En 11 de junio de 1680 años, yo, D. Sebastián de Muxica y Valdés, Cura Beneficiado de las Parroquiales de esta Ciudad, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante Juan Ruiz Vigarío, Notario Público y leídose tres amonestaciones sin resultar impedimento, despose según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y velé a Pedro Silvera, natural de la Ciudad de Leibri en el Imperio, hijo legítimo de Pedro Silvera y de Ana Menders, y a Ana María, natural de esta Ciudad, fueron testigos, Marcos González

H

Presbítero, Andrés Bobadilla y Gaspar de los Reyes, presentes, y lo firmé = D. Sebastián Muxica y Valdés

*: Otras veces, Silverio o Silvera. **: Otras veces, Ana María Hernández.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de agosto de 1796, por el Dr. D. Jacinto Ruiz, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Catedral de la Purísima Concepción de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Copia de la partida de defunción de: Silvera, Pedro (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 208 vto., primera partida):

El 29 de octubre de 1696 años, se enterró en esta Parroquial del Espíritu Santo a Pedro Silvera, no testó, recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Dionisio Recino

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de agosto de 1796, por el Dr. D. Wenceslao del Cristo, Teniente de Cura Beneficiado de la iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Hernández y Reboyedo (Rebolledo), Anna (Catedral, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 13 vto., segunda partida):

En 20 de enero de 1672 años, yo, Luis Pérez, Teniente de Cura, puse los santos óleos a Anna, hija legítima de Simón Hernández y de su mujer, Inés de Reboyedo, fue su padrino, Francisco González, fue bautizada en casa por necesidad por mano de Pedro de Espinosa, Presbítero, y lo firmé = Luis Pérez

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de agosto de 1796, por D. Lorenzo Marrón, Cura Beneficiado del Sagrario de la Catedral de la Purísima Concepción de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Copia de la partida de defunción de: Hernández,* María Teresa (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 6 vto., tercera partida):

En la Havana, en 17 de febrero de 1742 años, falleció habiendo recibido los santos sacramentos, el de la Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, María Teresa Hernández,* natural de esta Ciudad. No testó por ser pobre y se le dió sepultura en esta Santa Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio en dicho día de dicho mes y año, y lo firmé = Bachiller Juan José Ruiz

*: Otras veces, Fernández.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 11 de agosto de 1796, por el Bachiller D. Josef Domingo Sánchez y Fleites, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esa Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María

Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Arregui y de Acosta, Ursula (Catedral, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 172, cuarta partida):

En 9 de julio de 1655 años, yo, Julián de Balmaseda, Teniente de Cura, puse los santos óleos a Ursula, hija legítima de José de Arregui y de Feliciano de Acosta, echole el agua por necesidad Fray Gabriel Hurtado, fue su padrino, el Sargento Pedro de Paredes, y lo firmé fho. ut supra = Julián de Balmaseda

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de agosto de 1796, por el Dr. D. Jacinto Ruiz, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Catedral de la Purísima Concepción de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Copia de la partida de matrimonio de: José de Arregui y Feliciano de Acosta (Catedral, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 211 vto., primera partida):

En 30 de diciembre de 1640 años, yo, Diego de Talavera Presbítero con licencia del ordinario, habiendo precedido las diligencias ordinarias y amonestándose en tres días festivos sin que hubiere impedimento alguno, (desposé) a José de Arregui y a Feliciano de Acosta, fueron testigos presentes y padrinos, Marcos Moreira Piloto, María de la Rosa, y lo firmé fho. ut supra = Diego de Talavera

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de agosto de 1796, por el Dr. D. Jacinto Ruiz, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Catedral de la Purísima Concepción de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Copia de la partida de defunción de: Arregui, Josef de (Catedral, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 240 vto., tercera partida):

En 10 de febrero de 1673 años, se enterró en esta Santa Iglesia Mayor parroquial de esta Ciudad de la Havana, Josef de Arregui, vecino de esta dicha Ciudad. Recibió los santos sacramentos. No testó, y para que conste, lo firmé = Bachiller Juan de Sotolongo

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de agosto de 1796, por D. Lorenzo Marrón, Cura Beneficiado del Sagrario de la Catedral de la Purísima Concepción de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Copia de la partida de bautismo de: (Pacheco) de Acosta, Feliciano (Catedral, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 63, tercera partida):

En 16 de febrero de 1611 años, bauticé, el Beneficiado y Provisor Luis de Salas, a Feliciano, hija de Isabel de Acosta y Juan Pacheco, fueron sus padrinos, el Alférez D. Antonio de Guzmán y Da. María de Tapia, y lo firmé, fho. ut supra = El Beneficiado Luis de Salas

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 9 de agosto de 1796, por el Dr. D. Jacinto Ruiz, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Catedral de la Purísima Concepción de la Ciudad de la Havana. En: Limpieza de sangre de María Josefa de Villegas. 1796. Familias Cubanas, Legajo 18, Expediente 1, Número 86. File: Parroquiales21sep10.

Declaraciones de testigos. En la Ciudad de la Havana, en 18 de agosto de 1796, para la información presentada por Da. Manuel Josefa Gertrudis de Villegas, por ante Jorge Díaz Velásquez, se tomó declaración formal a los testigos siguientes:

- D. Esteban Josef de la Barrera, Coronel del Regimiento de Voluntarios de Cas.^a de esta Plaza.
- D. Gregorio González del Álamo, clérigo Presbítero de este domicilio.
- D. Benito Pérez, Capitán de Milicias Disciplinadas de Caballería de esta Plaza.
- D. Joseph Cipriano Ignocencio, clérigo Presbítero de este domicilio.
- Caballero Regidor Decano D. Mateo Pedroso.
- Capitán D. Miguel Díaz.
- D. Manuel Domínguez, Regidor de la Villa de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa.

Dictamen del Síndico Procurador General. En la Ciudad de la Havana, el 31 de agosto de 1796, el Síndico Procurador General de este Ayuntamiento dice que habiendo visto la información presentada y los documentos producidos por Da. Manuela Josefa Gertrudis Villegas y Pérez, para justificar su legitimidad, limpieza de sangre, nobleza e hidalguía, la de sus padres, abuelos y demás ascendientes, y examinados los documentos, no tiene reparo a que se proceda como se solicita = D. Manuel Joseph de Torrontegui = Dr. D. Ambrosio María de Zuazo

Auto. Havana, en 5 de septiembre de 1796. Vistos: Con la información producida por Da. Manuela Josefa Gertrudis Villegas y Pérez, para justificar su legitimidad, limpieza de sangre, nobleza e hidalguía, la de sus padres, abuelos y demás ascendientes, y lo representado por el Síndico personero de este público, declara su anuencia y conformidad, se aprueba por este Decreto Judicial para su mayor validez y firmeza mandando a que notificado este Auto, al expresado Caballero Síndico, se le devuelvan los originales a la parte con los testimonios que solicitare = D. Joseph Agustín de Peñalver, Alcalde Ordinario de Primera Elección = Licenciado Pedro Josef González

Parroquiales22sep10:

Nuevas testamentarías. Familia Coimbra:

- 1.- Autos de la testamentaria de Juana Bautista Coimbra y Coimbra. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 343, Número 4950. **No procede. Se adjunta resumen,**
- 3.- Testimonio de la segunda pieza de los autos de inventarios fhos. por el fallecimiento de Da. Manuela Coimbra. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 510, Número 7656. **Se adjunta.**

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Coimbra:

- 2.- Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1784. Escribanía de Salinas, Legajo 868, Número 10510a, 1ra y 3ra. pieza. (29733) **Solicitada.**
- 4.- Autos relativos a la testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 1009, Número 19502. (29735) **Solicitada.**
- 5.- Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. (29736) **Solicitada.**

Nuevos testamentos:

- 3.- Testamento de Juan Calona ante Marcos de la Cruz Barreto Protocolos de Junco (**No consta**). →Solicitado y pendiente de revisar: **1642 →1641 →1640.**

Nuevas testamentarías. Familia Coimbra:

Autos de la testamentaria de Juana Bautista Coimbra y Coimbra. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 343, Número 4950.

Notas:

- En 28 de julio de 1776, D. Juan Antonio Hernández, moreno libre, Albacea y Tenedor de Bienes de Juana Bautista Coimbra, dice que la difunta dejó por bienes un pedazo de solar de valor de 313 pesos 4 reales instituyendo por su universal heredero a Hilario de Beira, su hijo legítimo, pero teniendo que satisfacer erogaciones pide autorización para la venta por el precio de su tasación.
- Contiene la partida de su entierro expedida en la Havana, el 5 de julio de 1776, por el Bachiller D. Leandro Joseph de Tagle, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo (Libro 5 de Entierros de Morenos, folio 187 vto., partida número 3195, tercera partida) celebrado en 24 de junio de 1776 en la Hospitalidad de San Francisco de Paula; la difunta de padres no conocidos, y legítima mujer de Hilario Beiras.
- Testamento otorgado el 11 de junio de 1776 ante Manuel Ponce de León, Escribano Público, de Guerra y Marina, y testigos, por Juana Bautista Coimbra, morena libre, natural y vecina de esta Ciudad de la Havana, hija legítima de Blas Coimbra y de María Gertrudis Coimbra, difuntos. Declara ser casada y velada según N.S.M.I. con Hilario Joseph de Beira, hacía 11 años y tener por su hijo legítimo a Hilario, como de 10 años. Declara por sus bienes un cuarto de solar y en él, una fábrica de guano que ella aportó al matrimonio como herencia de su madre, y el citado su marido no llevó bienes. No tiene deudas de ningún tipo. Nombra por primer Albacea y Tenedor a Juan Antonio Hernández, y en

segundo, a su referido esposo, con prórroga. Instituye por heredero a su hijo.
Fuente: Copia expedida en la Havana, el 28 julio de 1776 por Felipe Alvarez.
 En: Autos de la testamentaria de Juan Bautista Coimbra y Coimbra. Año 1776.
 Escribanía de Varios, Legajo 343, Número 4950. File: Parroquiales22sep10.

Testimonio de la segunda pieza de los autos de inventarios fhos. por el fallecimiento de Da. Manuela Coimbra. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 510, Número 7656. (Parcialmente ilegible por tinta desvanecida)

Petición. D. Lorenzo de Quintana por sí y poder general sustituido en los autos de la testamentaria de Da. Manuela de Coimbra, su consorte, de quien es Albacea Tenedor de bienes dice que por la Providencia de 8 del corriente se le ha conferido traslado del escrito foxas 431 por el cual D. Antonio de Quintana, su hijo, que apela del auto del 18 de enero último por el cual se le refiere consignarle a D. Antonio, hecha la divisoria, los bienes que fueren suficientes para el entero completo de su ha de haber y mediante a que aquel recurso es temerario o infundado pide se sirva declararlo sin lugar semejante remedio

Añade que la Providencia contiene dos partes. La primera, consiste en la adjudicación que se le hace del caudal al que suscribe, y la otra, la denegación que se hace por ahora de las fincas que solicita D. Antonio en su escrito en tanto no se concluya la divisoria. Ahora su hijo desea interrumpir el curso de la testamentaria con la Audiencia con irreparable perjuicio apelando su hijo al último Decreto.

Notas:

- El Juez era D. Vicente Garcini, Alcalde Ordinario de la Ciudad de la Havana y Coronel de Artillería retirado.
- Aparecen Da. Rosalía y el Teniente D. Manuel de Quintana (otras veces, Quintanilla), herederos de Da. Manuela Coimbra, a través de su curador, dicen que se les ha dado traslado del escrito de su hermano, D. Antonio Quintana....
- Por Decreto se anula la apelación interpuesta por D. Antonio Quintana, el 23 de febrero de 1786.

Declaración de D. Antonio de Quintana. En la Havana, en 9 de marzo de 1786, compareció en el estudio del Asesor Comisionado, Dr. D. Nicolás de Quiñones, ante el Escribano Joseph Álvarez, D. Antonio de Quintana, a pedimento de D. Lorenzo su padre, en los autos de la testamentaria de su madre, Da. Manuela Coimbra declaró sobre los particulares siguientes:

- Como es cierto que el Sr. Juez de esta testamentaria se le mandó a D. Lorenzo de Quintana que pagase a Alexo Antonio Nicolás, 1050 pesos.
- Como es cierto que aunque apeló aquella Providencia se le oyó en sólo el efecto devolutivo.
- Que reconozca la carta que debidamente presentó con fecha de 22 de enero del año próximo pasado y diga si es de su puño y letra la firma que la autoriza y si tiene por el Teniente D. Manuel Nicolás Mongioti la del recibo que está a su continuación.
- Que diga por qué precio mensualmente ha vivido la casa que fue de estos bienes.
- Que diga cuánto ha pagado por razón de alquileres y qué tiempo hace que la habita.
- Que diga si tiene o no recibo del último pago que hizo.

- Que diga como es cierto que hará 2 ó 3 meses D. Ignacio Hano Vega remató a nombre del que responde un contrabando del valor de 6 ó 7 mil pesos que pagó con una libranza que hubo de D. Manuel Mongiotti.
- Que diga como es cierto que D. Andrés Estévez le dio en fiado al que responde 15 ó 20 yuntas de bueyes a cuyo valor quedó responsable D. Lorenzo, su padre.
- Que diga si ha satisfecho a los bienes del todo o en parte, que explique cuánto o lo que le resta.

Responde:

- A los dos primeros se remitió a los autos. En cuanto a la tercera reconoció su firma y la de Mongiotti advirtiendo que en cuanto a los tributos, cuando su padre lo introdujo en la compañía del ingenio se obligó a pagar los tributos del primero y segundo años por lo que el que declara no tiene responsabilidad con dicho pago.
- A la cuarta dijo que el primer año que la habitó fueron 40 pesos cada mes fuera de las accesorias y los restantes por empeños de su Sra. madre fueron a razón de 50 pesos según consta de los recibos que puede presentar.
- A la quinta dijo que tiene satisfechos los pagos de la casa y tiene los recibos.
- A la sexta dice que en el mes de diciembre de 1783 y después no, pero que está cargada en la cuenta de la declaración jurada del Albacea a la que se remite.
- A la séptima dijo ser cierto en la cantidad de más de 5 mil pesos.
- Que es cierto que su padre quedó responsable en el valor de las yuntas de bueyes fiadas y lo ha satisfecho a excepción de una corta suma.

Nota: La última parte vuelve a ser ilegible y al parecer contiene declaraciones juradas de otros testigos respecto a los particulares anteriores. Finaliza la pieza dejando inconcluso el juicio.

Parroquiales23sep10:

Nuevas testamentarías. Familia Coimbra:

2.- Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1784. Escribanía de Salinas, Legajo 868, Número 10510a, 1ra y 3ra. piezas. **Se adjunta.**

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Coimbra:

4.- Autos relativos a la testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 1009, Número 19502. (29735) **Pendiente de revisión.** Se refiere a petición de D. Antonio de Quintana para que se le ponga testimonio de las escrituras de los negros que su padre, D. Lorenzo de Quintana, hubo en años pasados por el Real Asiento y pertenecían a los bienes que quedaron al fallece su madre, Da. Manuela de Coimbra.

5.- Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. (29736) **Pendiente de revisión.** Trata de Da. Manuela Coimbra, hija legítima de D. Manuel Coimbra, Oidor Honorario, Fiscal que fue de este Apostadero y de Da. María de Jesús Granados y Rivero, difuntos; viuda del Coronel D. José de Obando y Adorno, Caballero de la Orden Militar de Calatrava y Gentil Hombre de Su Majestad con entrada, del cual quedaron 3 hijos.

Nuevos testamentos:

3.- Testamento de Juan Calona ante Marcos de la Cruz Barreto Protocolos de Junco (**No consta**). →Solicitado y pendiente de revisar: **1642 →1641 →1640.**

Nuevas testamentarías. Familia Coimbra:

Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1784. Escribanía de Salinas, Legajo 868, Número 10510a.

Primera pieza

Testamento. Da. Manuela Coimbra (Apolillado)

Fue otorgado en la Havana, en 22 de*..... de 1782 * ante Nicolás de Frías, y testigos, D. Joseph Ceballos, D. Francisco del Corral y D. Bernabé Martínez Pinillos.

*: Según cabeza de un codicilo, este testamento fue otorgado en 22 de febrero de 1784.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Manuela Coimbra, natural de la Ciudad de Trinidad y vecina de esta de la Havana, hija legítima de D. Antonio y de Da. Hilaria Hernández y Ponce, difunta.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en su Venerable Orden Tercera de Penitencia de que es una de las Hermanas aunque sin méritos y ocurran a su entierro el Señor Cura con cada de coro, Sacristán con cruz alta y 8 acompañados y se le cante misa de cuerpo presente y vigilia dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.

- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio y 500 más rezadas por su Alma; y que se den de limosna 2 pesos a cada una de las mandas forzosas, (Ver partida de defunción).
- Declara que en 1752 contrajo matrimonio según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Lorenzo de Quintana y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Antonio Andrés, D. Joseph Manuel Hilario, éste ausente en los Reinos de Castilla; y Da. Rosalía Josepha de Quintana, por haber fallecido en la menor edad otros que tuvieron; y cuando lo contrajeron llevó por capital su marido como 8000 pesos y ella, 1750 pesos, a saber: los 250 pesos en el valor de una negra nombrada Gertrudis; 250 pesos en una hija de aquella nombrada Juana; 150 pesos en otra negra vieja llamada Maria de la Concepción; 350 pesos en un negro nombrado..... instrumento otorgado en 1757 por su citado marido con los demás herederos de su abuela Da. María Teresa Rodríguez Garabito ante D. Francisco Xavier Rodríguez, en el cual se refiere a haber percibido 2000 pesos en reales del Reverendo Padre Fray Joseph de Coimbra, Religioso del Orden de San Juan de Dios, tío de la otorgante, cuya cantidad no se le entregó sino que por obrar disgustos y pleitos con los demás coherederos a ruego de Da. Manuela se convino se pusiera por satisfecho con ello el legado del tercio y remanente del quinto que le había hecho su mencionada abuela en su testamento que otorgó y bajo cuya disposición falleció; y habiendo después litis entre los coherederos...quienes se comprometieron en virtud de lo que por él determinaron para reintegrarle la mejora del tercio y quinto sobre los 800 pesos del valor del ajuar de casa y alhajas de oro y plata de que lleva hecha mención, y se le adjudicaron y recibió su marido 778 pesos, los 478 pesos en el colgadizo de teja en el barrio de Jesús María y Joseph, extramuros de esta Ciudad, 200 pesos por la mitad del valor del negro Juan de Dios y 100 pesos por la mitad de la negra Rosalía, la cual también se denomina en dicho laudo, de modo que todas las partes mencionadas componen los 2528 pesos, lo que declara para que conste.
- Declara que las demás deudas activas y pasivas constan de un papel firmado por el testador de lo cual están instruidos sus Albaceas.
- Rodríguez Garabito y por la herencia que de ambos le correspondía y recibió su marido 5436 pesos 2 reales de que otorgó recibo y carta de dote a su favor por ante D. Manuel Ramírez de Soto en 20 de diciembre de 1782 a cuyo instrumento se remite siendo con esta partida y las que se refieren en la antecedente cláusula un total de 7964 pesos 2 reales de que se hizo cargo en las especies que quedan explicadas y constan de dichos documentos de las que debe ser responsable, y no más.
- Declara por más bienes los que se hallaren en el tiempo de su fallecimiento de que dará razón su Albacea.
- Lega y dona en la mejor forma que haya lugar por derecho a la dicha Da. Rosalía Josefa Quintana, su hija, 3000 pesos y manda que no se le pongan en cuenta su ropa, alhajas de oro y plata y piedras preciosas y asimismo las de su uso, y el valor del mulatico Francisco, criollo nacido en su casa, porque en el importe de estas partidas que ha nominado la mejora en el tercio y quinto de sus bienes, bien entendido que este legado de mejora ha de ser en el caso de tomar estado de matrimonio con persona de la satisfacción y voluntad de su padre porque en su defecto cesa la mejora y la revoca.
- Igualmente lega del remanente del quinto de sus bienes a su hermano, D. Manuel Joseph Coimbra, del Orden del Sr. San Francisco,... pesos.... En sus

necesidades religiosas, a su nieto, D. Lorenzo de Quintana, hijo del dicho D. Antonio Andrés y Da. María del Rosario del Castillo, 300 pesos, y a la madre del dicho, una cadena de oro de una vuelta.

- Lega asimismo María de la Soledad, negra de nación mandinga que fue su esclava 50 pesos, y a Maria Loreto Díaz, china, 100 pesos para que redima igual cantidad el tributo de su casa.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a D. Lorenzo de Quintana, su marido, y por más Albacea a D. Antonio Andrés de Quintana, su hijo, ambos juntos e *in solidum*, con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Nota: Ante mi este día otorgó la contenida su Codicilo. Havana, 9 de marzo de 1784 = Frías

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 19 de abril de 1784 por Nicolás de Frías. En: Testamentaría de Da. Manuela Coimbra. Año 1784. Escribanía de Salinas, Legajo 868, Número 10510a, primera pieza, folios 1-7. File: Parroquiales23sep10.

Codicilo. Da. Manuela Coimbra

En la Ciudad de la Havana, el 9 de marzo de 1784, en su morada y por ante Nicolás de Frías y testigos, D. Francisco del Corral, D. Domingo de Medieta, D. Tomás de la Cruz, D. Joseph Barriguete y Luis de Espíritu, Da. Manuela de Coimbra y dijo que había otorgado testamento el 22 de febrero último, ante el presente escribano y ahora por vía de codicilo dispone lo siguiente:

- Que D. Lorenzo de Quintana, su marido, del remanente de su quinto tome 300 pesos para que con ellos cumpla lo que le ha comunicado.....

Y todo lo contenido en el presente codicilo así como el contenido del referido testamento que no se oponga a esta disposición quiere que se esté y pase como su última y final disposición.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 19 de abril de 1784 por Nicolás de Frías. En: Testamentaría de Da. Manuela Coimbra. Año 1784. Escribanía de Salinas, Legajo 868, Número 10510a, primera pieza, folios 7-8. File: Parroquiales23sep10.

Partida parroquial:

Copia de la partida de defunción de: Coimbra, Manuela (Catedral, Libro 10 de Entierros de Españoles, folio 124 vto., partida número 526, cuarta partida):

En la Ciudad de la Havana, en 13 de abril de 1784 años, se enterró en la Capilla de la Tercera Orden de San Francisco amortajada con su hábito, como lo pidió, Da. Manuela Coimbra, natural de la Ciudad de Trinidad, hija legítima de D. Antonio y Da. Hilaria Hernández y Ponce, y a los 22 de febrero y 9 de marzo del corriente, otorgó su testamento por ante D. Nicolás de Frías, Escribano Público, por el cual previene se le digan las tres misas del alma, las de San Gregorio con 500 más rezadas que se den de limosna 10 pesos a la Archicofradía del Santísimo Sacramento sita en la Parroquial Mayor y 2 pesos a cada una de las mandas forzosas. Declara ser casada con D. Lorenzo de Quintana de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a D. Antonio, D. Joseph

Manuel Hilario y Da. Rosalía Josepha Quintana, a quienes instituye por sus universales herederos, y por Albaceas, al referido D. Lorenzo Quintana, su esposo, y a D. Antonio de Quintana, su hijo, y por Tenedor de Bienes al primero.....

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 19 de abril de 1784 por D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia parroquial Mayor de San Cristóbal de la Ciudad de la Havana. En: Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1784. Escribanía de Salinas, Legajo 868, Número 10510a, primera pieza. File: Parroquiales23sep10.

Notas:

- En 7 de diciembre de 1784, D. Lorenzo de Quintana, viudo y Albacea Tenedor de bienes presenta la tasación de los bienes que quedaron de su difunta consorte y pide se le reciba y de traslado a sus hijos para que la aprueben. Entro otros detalles dice que siendo muchas de sus ocupaciones en el giro del comercio que tiene, no le ha sido posible hacer un balance de créditos activos y pasivos que es lo que le falta para tener conocimiento del caudal líquido y que procurará hacerlo de inmediato.
- Funge de Alcalde Ordinario de la Ciudad D. Joseph Montalvo, Conde de Macuriges.
- Entre los bienes cuya tasación presenta el viudo están: un ingenio de fabricar azúcar nombrado San Antonio del Cupey, compuesto de 44 caballerías y 189 cordeles de tierras situadas en el corral del Cupey, distante a 9 leguas a sotavento de la ciudad de Santiago, con sus fábricas, 25 esclavos, animales, plantaciones y demás labranzas; y un sitio de labor compuesto de 14y $\frac{3}{4}$ caballerías de tierras en el corral de *Tabaco, Río Hondo* y tierras del Sr. Pedro Regalado Pedroso. Casas intramuros, en la Ciudad de la Havana en: Lamparilla 168, lindando con casa del Sr. José de la Luz, y por el otro costado, con la de D. Alejandro Arango; otra en San Ignacio y Calzada de San Felipe; un colgadizo en Obrapía 48 esquina a San Ignacio; casa en Aguiar 117 esquina a Lamparilla; otra casa en Acosta 119; casa de altos en Chacón 13; otra casa de altos en Chacón 14. Casas en el barrio de Jesús María: en la calle Suárez y Calzada de San Andrés; otra en San Andrés 35; casa y su accesoría en San Andrés 33 y 34; casa y solar de esquina frente a la Plazuela de Jesús María; otra casa en la calle del Paseo Nuevo; y otras 4 solares con fábricas de casas más identificadas por el nombre de sus inquilinos, un de éstos en el paraje que llaman *Cerro*. Esclavos del servicio doméstico, menaje y ajuar de casa, alhajas de oro y plata.
- Se pone testimonio de escrito de los bienes heredados de su madre, Da. Josefa Rodríguez Garabito, por Fray Josef de Coimbra, Religioso Profeso del Orden del Sr. San Juan de Dios en su Convento Hospital de San Phelipe y Santiago de la Ciudad de la Havana, precedida la licencia del Muy Reverendo Padre Prior del Convento Fray Alexandro Fleytes. Tras relacionar los bienes que dice haber gozado desde la muerte de su madre hasta 1765 en que D. Antonio de Coimbra, su hermano, pretendiendo a ellos quiso anular escrituras de transacción que se habían celebrado al fallecer su referida madre.
- Escrito de D, Lorenzo de Quintana respondiendo al traslado del escrito de D. Antonio Quintana, su hijo, que impugna las tasaciones del ingenio familiar y de la casa situada en la calle de San Ignacio y señala que se debe incorporar un paño de tierra a las del ingenio que le hizo donación Da. Gerónima Márquez del

Toro, para lo cual pide que el presente Escribano, Nicolás de Frías, ponga a continuación los títulos de dominios de las propiedades mencionadas.

- El 16 de agosto de 1785, Da. Rosalía y el Teniente Retirado D. Josef Manuel de Quintana, a través de curador respondiendo al traslado de los inventarios y tasaciones presentados por el Albacea, su padre. Protestan que su padre ha dado al arbitrio de su hermano D. Antonio, altas sumas, entre 17 y 18 mil pesos en plata de contado y ente 4 y 5 mil pesos en plata labrada, 4 o 5 mil pesos inmuebles y efectos necesarios para el establecimiento y adorno de su casa, todo del caudal y éste ha pedido se le adjudique una de la mejores fincas y la casa, y tras otros argumentos piden se haga una nueva adjudicación de los bienes por su valor de tasación estricto.
- En septiembre de 1785, la cuenta y relación jurada es presentada por el Albacea la cual ascendió a: cargo de 455,112 pesos 7 reales; data de 218,554 pesos 5 reales; y alcance de 236,558 pesos 2 reales.

Nota: El resto de la pieza estaba muy deteriorada. Después de registrar hoja o hoja tratando de identificar el contenido, al parecer no aparecen partidas, testamentos ni otra información de filiación adicional, sino el desarrollo de la reclamación del hijo contr el Albacea y padre.

Tercera pieza. Totalmente compactada. No puede ser revisada.

Parroquiales24sep10:

Nuevas testamentarías. Familia Coimbra:

4.- Autos relativos a la testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 1009, Número 19502. **Se adjunta.**

4.- Testamentaría de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. **Se adjunta primera parte.**

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Coimbra:

4.- Testamentaría de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. **Continuar la revisión.**

Nuevos testamentos: En el día de hoy me informó que no había aparecido nada.

3.- Testamento de Juan Calona ante Marcos de la Cruz Barreto Protocolos de Junco (No consta). →Solicitado y pendiente de revisar: 1642 →1641 →1640.

Nuevas testamentarías. Familia Coimbra:

Autos relativos a la testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 1009, Número 19502.

Escrito. En 19 de junio de 1786, D. Antonio Quintana en los autos de la testamentaría de Da. Manuela de Coimbra, su madre, dice que es dueño de dos negros nombrados. Ventura y Ambrosio, los que se adjudicaron por D. Lorenzo de Quintana, su padre y para acreditar su legítima introducción necesita se sirva mandar que el presente Escribano ponga testimonio de las escrituras que otorgaron los directores del Real Asiento de negros que hubo en esta Ciudad.

Escrito. D. Lorenzo de Quintana, contesta al traslado de la petición antecedente y dice que su pretensión le parece superflua, que fueron dos negros que le entregó por cuenta de su ha de haber. Las escrituras competentes son de 14 de octubre de 1775 y del 3 de agosto de 1778.

Notas:

- Proveyolo el Sr. D. Vicente Garcini, Coronel de Artillería Retirado y Alcalde Ordinario de esa Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad, el 21 de junio de 1786.
- A continuación se ponen ambos testimonios: el de 14 de octubre de 1775, rubricado por D. Gerónimo Enrile Guersi y D. Manuel Félix Reisch, Directores Generales del Real Asiento de Negros, ante Nicolás de Frías y testigos, D. Manuel de Ponte, D. José Álvarez y Luis de Espíritu; y el segundo, del 21 de junio de 1786, por rubricado por D. Gerónimo Enrile Guersi, D. Juan Miguel de Aguirre y Ortuño, y D. Lorenzo Toma., Directores Generales del Real Asiento de Negros que corre a nombre de Aguirre, Aristegui y Compañía, ante Nicolás de Frías y testigos, D. José Álvarez, D. Antonio del Álamo y Agustín José de Frías.

Escrito. En 22 de junio de 1786, D. Antonio de Quintana, dice que se sacaron los testimonios del proceso para elevarlo a la Audiencia a consecuencia del recurso interpuesto por el que suscribe y pide se sirva mandar que D. Domingo Castellanos, de cuya letra aparecen los escritos de D. Manuel de Quintanilla, curador de Da. Rosalía de Quintana, su hermana, en unión del Teniente D. José Manuel de Quintana, también su hermano, con juramento en forma declare al tenor de que:

- Como es cierto que todos los escritos en el estudio del Licenciado D. Manuel Coimbra se los dictó sin embargo no hallarse suscrito por el que pregunta, sino por el Licenciado D. Santiago de Torres, su confidente y apoderado, al cual se lo mandaba para esta diligencia o con el declarante o con el Procurador D. Francisco de Ribera.
- Que el Procurador D. Francisco de Ribera también declare con el propio rito por lo antecedente protestando seguir el perjurio al que lo comenta o con prueba concluyente.
- Que se someta al Asesor y se instruya al que pregunta de las resultas previniéndose que ambos declarantes concurran en un acto y que al que fallare como lo teme, se le conduzca a su costa.

Escrito. En 22 de junio de 1786, D. Lorenzo de Quintana dice que para que se conozca su sinceridad y buena fe se ha de servir mandar que D. Francisco del Corral, D. Raymundo Azcárate y D. José Ledón, con juramento en forma y citación declaren:

- Como es cierto que en todo el año de 1781 y en el de 1782, por la inopia de negros que había con motivo de la guerra con Inglaterra estos valían a precios altos, vendiéndose los muleques por 400 y más pesos.
- Que expresen como es que a principios de 1783 a pesar de que había noticias de que estaba hecha la paz aunque no publicada, se vendieron por D. Pedro Francisco Marco un armazón que introdujo con negros de la clase de muleques hasta por 418 pesos.

Pide que se cometa al presente Escribano u otro Real y fho, se compulse testimonio de estas declaraciones y se coloque con los escritos que han de elevarse a la Audiencia del Distrito para que forme el juicio.

Declaraciones de testigos. En la Havana, en 30 de junio de 1786, ante Felipe Alvarez, se procedió a tomar declaración sobre la información solicitada por D. Lorenzo de Quintana a los testigos, D. Francisco del Corral, D. Gabriel Reymundo Azcárate y D. Josef de Ledón, que la ratificaron.

Certificación. En Santo Domingo, el 14 de septiembre de 1786, D. Manuel Rendón Sarmiento, Teniente Secretario de Cámara en esta Real Audiencia y del Gobierno en la Isla, certifica que en el día de la fecha se presentó en el Superior Tribunal de la misma Real Audiencia el Procurador D. Manuel de Herrera, en nombre y con poder de D. Antonio Quintana, en grado de apelación con los autos seguidos ante la Justicia Ordinaria de la Ciudad de la Havana contra los bienes que quedaron por fallecimiento de Da. Manuela Coimbra y sus herederos sobre la adjudicación de aquellos por sus respectivas tasaciones pidiendo se le hubiere por presentado en dicho grado y que se entregaran para alegar los agravios y que se le diesen las certificaciones que necesitara en presentación y por el proveído por S. A. El dicho día se mandó como pedía.

Real Provisión Ejecutoria. Se pone testimonio de la Real Provisión Ejecutoria al Alcalde Ordinario de la Havana, D. Vicente Garcini para que cumpla lo determinado por la Real Audiencia en los autos seguidos por D. Antonio y D. Lorenzo Quintana, padre e hijo, sobre recibir éste el completo de la legítima que pretende aquél y le corresponde de los bienes de Da. Manuela Coimbra, su madre, en conformidad de lo mandado.

La Real Provisión a nombre del Rey Carlos, dada por la Real Audiencia que reside en la Ciudad de Santo Domingo de la Isla de la Española, dictó sobre al apelación presentada contra lo proveído por el Alcalde de la Havana, en 14 de noviembre de 1785 y 18 de enero de 1786, que mandaba se hiciera saber a D. Antonio de Quintana que dentro de tercer día acordara con D. Lorenzo, su padre, sobre admitir en adjudicación para el resto de su ha de haber la casa situada en la Calle de la Lamparilla 168 con el agregado de que si faltare algo para el completo habría de dar de los otros bienes, y si aún con el valor de ellos no alcanzase se le daría dinero, o que verifique dicho acuerdo sobre la casa en la calle de Aguiar 117 por el resto al complemento, y de las casas inferiores en el barrio de Jesús María, y tierras del Jovo, en el concepto de que pasado el término no se verificara dicho acuerdo se proveerá lo que corresponda. Se declaró sin lugar la nueva tasación del ingenio.

Se dictó otro auto que de consentimiento de las partes se aprueban las últimas tasaciones agregándose a la del ingenio la campana, campanario y pareja de mulas en los términos que expresas D. Lorenzo y D. Antonio de Quintana en sus escritos y se les condena a estar y pasar por ellos interponiéndose Decreto judicial. Y atendiéndose a que es indispensable la adjudicación del ingenio a D. Lorenzo y consecuente con la práctica de los Tribunal de esta Ciudad que autorizan las adjudicaciones aún antes de las divisorias con el objeto de precaver las articulaciones, daños y riesgos que resultan sobre las fincas de fabricar azúcar o mieles mediante la contradicción y en el interín, no se concluye la divisoria, no se hace consignación del ingenio al referido D. Antonio ni de las fincas que pide ni de otras, según se dictó en el auto del 14 de noviembre próximo pasado que dijo se adjudicara a D. Lorenzo todos los bienes por el precio de las tasaciones aprobadas.

Se entregaron los autos y se dio traslado del escrito de D. Antonio al apoderado de D. Lorenzo Quintana y demás herederos, el Procurador Juan Pablo de Zamora, y habiendo visto el Presidente Regente, Oidores fue proveído el auto del tenor siguiente:

Santo Domingo, en 30 de octubre de 1786. Vistos: Revócase los apelados proveído por el Alcalde Ordinario de la Havana en 18 de enero de ese año y 14 de noviembre del pasado y haciendo Justicia que se de a D. Antonio Quintana en la casa que habita o si su padre le entregare su precio en que pudiera comprarse otra, dentro de seis meses contado desde que se verifique el despacho, aunque sea una por menor precio, reintegrándole el exceso y en cualquiera de estos casos quede a favor del padre la casa de la habitación de D. Antonio. Que no se cobren al dicho D. Antonio arrendamiento de la casa desde la muerte de su madre ni lo paguen tampoco su padre y dos hermanos de la principal de su morada. Que la casa principal que habita el padre subsista la adjudicación en su persona y que las otras de dentro y fuera de la muralla se repartan en especie entre padre e hijos colacionando D. Lorenzo y D. Antonio las casas de su habitación que van referidas. Que a cuenta de la legítima materna se compute a D. Antonio solamente la mitad de 3000 pesos y 500 pesos sin embargo de la escritura del 18 de diciembre de 1784 en que está inclusa dicha partida. Constando por la cuenta que se liquidó en 2 de diciembre haberla recibido en vida de su madre, reservándose la otra mitad para cuando heredase a su padre los 6000 pesos por mitad de los 12 mil pesos que se le dieron al tiempo de su matrimonio y que cobre estas partidas y las de D. Vicente

Garcini y Mongiotti se le complete en cuenta de la legítima materna y hasta no estar satisfecho dicho D. Antonio se declara no entenderse aprobada la adjudicación del ingenio y demás. Y si el padre e hijo no quisieren disfrutar las 44 caballerías de tierra del Jobo, incluso en ellas el potrero, que se rematen en todo o parte. Y si el padre las quisiere todas, que reintegre a D. Antonio en dinero lo que en ellas pudiera ser su parte. Y si no las quisiere que se remate, el potrero dentro de 30 días para que su precio se divida. Que D. Lorenzo Quintana dé la cuenta final del Albaceazgo contados los frutos obtenidos dentro de un mes y aprobada de consentimiento de las partes y con sumaria audiencia, forme luego la división el Contador que observe puntualmente lo que va mandado. Que se rebaje del cuerpo de bienes todas las costas que padre e hijo han erogado en el juicio divisorio y las procesales que se han causado a D. Antonio en el viaje y en esta segunda instancia de que dará cuenta y relación jurada, comprobando con recibos en las partidas que lo admitan y se incluyan los pagos del paraje de venida y vuelta, y los gastos precisos en esta Ciudad. Y sin embargo de la confianza del Padre Fray Josef Coimbra que ha declarado D. Lorenzo montar hasta 32935 pesos 7 reales cuyos autos existen ante el Reverendo Obispo se reserva el derecho a las partes. Si en razón de dicha confianza su principal, réditos y alcábala causadas en la imposición tuvieren que pedir que se inserte este auto, que se pase oficio al Reverendo Obispo para que lo remita al Juzgado para que tenga presente el original o el testimonio. Y respecto a haber hecho muy reparable la diferencia entre padre tan honrado como D. Lorenzo Quintana con un hijo primogénito que ha expuesto la vida, se previene a éste y a su familia que le continúen los respetos y veneración que le deben, y al padre que conforme a su buena fe evite iguales diferencias y que procedan al acuerdo a concluir la testamentaría.

Testamentaría de Da. Manuela Coimbra. Año 1848. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. **Se adjunta primera parte.**

Auto de proceder. En la Ciudad de la Habana, en 20 de mayo de 1848, ...Federico Roncali,... Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, de la Americana de Isabel al Católica, de la Militar de San Fernando, Caballero de la de San Hermenegildo... Nobles..., Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba, dice que se le ha participado haber fallecido Da. Manuela Coimbra, viuda del Sr. Coronel D. José Ovando, dejando bienes y herederos menores y para proceder a su aseguración y diligencias habituales se levanta el presente auto.

Diligencias. El 20 de mayo de 1848 pasó el Comisionado a la habitación del Presbítero D. Andrés Avelino de la Torre, Cura del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral instruyéndosele del auto antecedente y mandando a sacar la partida de defunción de Da. Manuela Coimbra. Igualmente se pasó a la casa mortuoria y se instruyó al Sr. Comandante Retirado de Infantería D. Antonio Rafael de Brusca, marido de Da. Ana Francisca de Ovando y Coimbra, hija de la difunta.....(ilegible)

Testamento. Da. Manuela Coimbra

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, el 11 de marzo de 1837, ante Pedro Vidal Rodríguez y testigos, el Escribano Real D. Ursulo Doval, D. Manuel Beraza y D. Juan Julián Valdés.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Manuela de Coimbra, de esta naturalidad y vecindario, hija legítima y de legítimo matrimonio de los Señores Oidor Honorario D. Manuel Coimbra, Fiscal que fue de este Apostadero y Da. María de Jesús Granados y Rivero, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el vestido que acostumbra, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio y las más que quisieran sus herederos; y que se paguen las mandas forzosas y la Pía Patriótica.
- Declara haber sido casada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con el Sr. Coronel D. José de Obando y Adorno, Caballero de la Orden Militar de Calatrava y Gentil Hombre de S.M., habrá como 36 años, y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. Elvira; Da. María Francisca; y al Coronel D. Manuel; casada la primera con el Sr. Coronel D. José Ramírez Serrano, y la segunda, con el Capitán del Regimiento de España, D. Antonio Brusca.
- Declara que las demás deudas activas y pasivas están instruidos sus Albaceas y herederos.
- Declara que aunque en la escritura pública otorgada a su favor en 1836 ante D. Cayetano Pontón por el antedicho D. José Ramírez, su yerno, aparece éste serle deudor de 3000 pesos sólo lo es en realidad de 2400 pesos que fueron los que recibió por la retrocompra de la casa que en aquella le hipotecó y es su voluntad que este crédito se le adjudique a su hija, Da. Elvira Obando, consorte de aquél, en cuenta y parte de pago de sus haberes en la divisoria de sus bienes por razón de legítima siempre que a su fallecimiento no estuviere cancelado.
- Ratifica la declaratoria que hizo su difunto padre en una de sus memoria sobre ser confidenciales las escrituras y documentos de deudas otorgados a su favor por el nominado hijo político D. José Ramírez a quien de ningún modo se le cobrarán las cantidades que expresan dichos instrumentos los cuales manda que se cancelen sino lo hubiese hecho la testadora en sus días cuando lo pida el interesado.
- Ordena y manda que de ningún modo se le imputen ni obliguen a coaccionar a su hijo, D. Manuel, ni en cuenta de legítima ni de mejora, las cantidades que invirtió en su educación y empleos su difunto Señor padre, de las cuales les ha hecho mención alguna en la divisoria de sus bienes pues además de que el nieto no es obligado a colacionar las donaciones que le hace el abuelo viviendo su padre. Manda que así se observe inviolablemente.
- Es su voluntad que a su hija Da, Elvira, no se le descuenta en su parte de legítima los alquileres de la casa que habita ni mucho menos la mesada que le ha dado para sus alimentos y educación de sus hijos.
- Donó su padre en su memoria de 5 d julio de 1834 que del tercio y quinto de sus bienes se sacasen 50 mil pesos y los repartiesen entre sus nietos, sus hijos legítimos de esta forma: 15000 pesos a Da. Elvira consignándolos en la casa de su morada en que falleció; otros 15 mil pesos a Da. Maria Francisca, consignados en la casa que aquella vive en la calle de Cuba; y 20mil pesos a D. Manuel, en la casa alta y baja de su habitación en la calle San Ignacio esquina a la de Obrapía; todos bajo diferentes condiciones siendo una de ellas la de que no disfruten de estas mandas sino después de que fallezca la otorgante y se haya liquidado y depurado el caudal de su referido padre en los autos de su testamentaría archivado en el oficio de Marina. Resultó según el estado

producido en ellos no haber alcanzado el tercio y quinto de sus bienes para satisfacer a sus nietos y deseando la testadora prevenir dudas y cuestiones ordena y manda que se esté y pase en cuanto al monto líquido de los bienes de su repetido Sr. Padre por el memorando presentado en dichos autos para computar su tercio el cual lo separa de sus bienes y que dentro de las fuerzas del que resulte se computen a Da. Francisca, su hija los 4000 pesos que gratuitamente le dio en dote su abuelo para su matrimonio y que se cumplan con el resto los legados respectivos que el abuelo les hizo a la antedicha y a sus hermanos a rata por cantidad cumpliéndose en lo que les cupiere dicho tercio por todos lo contenido en dicha memoria menos las relativas a Da. Manuel Valdés Chávez, D. Francisco de Paula y Da. María de los Dolores Coimbra porque ya están arreglados y concluidos por acuerdo y transacción celebrado en los testamentarios y no quiere que sus hijos queden gravados con ninguna carga de esa obligación.

- Calculando que el tercio de sus bienes líquidos del padre no alcancen para cubrir a sus nietos y bisnietos y deseando que las tengan cumplidas, manda que del tercio y quinto en los bienes de la testadora se entere a cada uno lo que faltare.
- Ratifica las consignaciones que su Señor Padre hizo en favor de su hijo D. Manuel en la casa alta de la Calle de San Ignacio, de la habitación de ella, y en la contigua de la calle Obrapia, y en favor de Da. Elvira, la de la situada en la propia calle en que habitó y murió aquel señor, y la de Da. Francisca en la casa de la calle de Cuba que vive ella en la actualidad debiéndose trasladar a esta finca los 4000 pesos de su dote militar.
- Es su voluntad que el exceso o diferencia que resulte en favor de sus hijas Da. Elvira y Da. Francisca para completar sus mejoras consignadas en la casa de Obrapia y Cuba cuyo valores líquidos no alcanzan, que se le pague a la primera con el valor de la casa de Jesús María 31, y a la segunda, con el de la calle del Sol 102, dándose adjudicado el exceso en parte de su legítima.
- Declara que es su voluntad que las expresadas consignaciones se verifiquen por el valor intrínseco de las referidas fincas deducidos sus gravámenes y de la adjudicación hecha a su hijo D. Manuel se tome por su mejora y legítima de la casa alta y la contigua en lo que resultare alcanzado en favor de sus hermanas y les pague a éstas la diferencia que fuere en los términos que acuerde con ellas.
- Es su voluntad que si por algún caso no tuviera efecto la memoria de 15000 pesos que su padre hizo a su hija, Da. Francisca en la citada memoria de 5 de julio de 1834 aunque ésta tuviese sucesión legítima en dicho caso y no en otro, en que su hija pidiera aquel legado la mejora en otra cantidad igual a la que tuviere por este motivo con la precisa condición de que si falleciere sin sucesión legítima vuelva la suma que fuere al cuerpo de sus bienes para que se divida de por mitad entre sus dos hijos, D. Manuel y Da. Elvira, o en sus legítimos sucesores.
- Lega a su hija, Da.. Elvira, 4000 pesos consignándolos en la casa de Amargura 80 y 81 que compró con pacto de retro a D. Ramón Pagés el año próximo pasado ante Francisco Valerio quedando con esta manda igualada con su otra hija, Da. Francisca, a quien dio su abuelo igual suma para contraer matrimonio.
- Lega y dona en la fuerza del tercio y quinto de sus bienes 5000 pesos a su legítimo nieto D. José Manuel Ramírez y Obando, consignándolos en la casa de Amargura donde ha consignado también a su madre los 4000 pesos en prueba del cariño que le tiene por haberlo criado, pero con la condición de que si falleciere sin sucesión legítima pasen a sus padres o al que de ellos sobreviviera

y a la muerte de ambos, a su hijo D. Manuel o a los herederos de éste. Precisa que a los hijos de aquel, D. Manuel y Da. Carlota, les dejó el padre de la testadora la casa de Jesús María 125 por ante el Escribano de Marina, cuya casa ha sido tasada en más de 5800 pesos.

- Declara que si por estar ella percibiendo los alquileres de la calle de Jesús María que menciona en la cláusula anterior, por disposición de su padre, pretendiere su hijo D. Manuel o sus sucesores cobrar del cuerpo de sus bienes alquileres desde el día que los percibió hasta el que ella fallezca, es su voluntad que quede mejorada en igual cantidad en el tercio de sus bienes a cada una de las mencionadas hijas de Da. Elvira y Da. Francisca con la condición de que si la última falleciere sin sucesión legítima la cantidad que percibiere por esta razón, vuelva a sus bienes para que se divida por mitad entre D. Manuel y Da. Elvira o en sus respectivos sucesores.
- Es su voluntad que el mejor carruaje y el calesero que fuere se le entregue todo por legado a su hija Da. Francisca como también las citadas Candelaria y Rosalía., declarando que el negro Felipe es del absoluto dominio de aquella pues se lo regaló su padre hace más de 16 años.
- Lega a su hijo D. Manuel sus esclavos Filomeno, cocinero y Juan Bautista, zapatero.
- Lega a su hija Da. Elvira el negro Pedro y las criadas Dionisia y María de los Santos con el encargo de que si las dos le sobrevivieren por el término de un año les rebajase de su valor 100 pesos a cada una para que queden coartadas en los que restare, repitiendo que tanto este legado como los que lleva expresados en este testamento se saquen todos dentro de las fuerzas del tercio y quinto de sus bienes.
- Manda que toda la ropa y prendas de su uso no se les haga inventario y se reparta por igual entre sus dos hijas sin que se le cuente el importe como legítima ni tampoco las que les hubiera regalado en vida.
- Quiere que toda la plata labrada y los cubiertos se dividan por partes iguales entre sus tres hijos.
- Lega a sus dos nietos y ahijados, Da. Emilia y D. Enrique Obando y Duarte, 500 pesos a cada uno.
- Igualmente lega a sus dos hijos políticos, D. Antonio Brusca y D. José Ramírez mil pesos a cada unos.
- Ordena que todos los legados y mejoras que contiene esta disposición se entreguen desde el momento en que ella fallezca.
- Manda que no se hagan inventarios ni tasaciones judiciales sino que se practique todo extrajudicialmente para evitar gastos en perjuicio de todos.
- Previene que si a su fallecimiento apareciera entre sus papeles alguna memoria o apunte o en poder de alguno de su familia con la fecha y firma de su puño y letra en que se haga referencia a este testamento quiere que se guarde y cumpla teniéndose como parte de éste siempre que no se oponga en nada a lo que ya lleva dispuesto.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes, en primer lugar, a su hijo D. Manuel, en segundo, a D. José Ramírez, y en tercero, a D. Antonio Brusca, con prórroga. Nombra por Contador partidador de sus bienes al Dr. D. Matías de Meza en consideración a su probidad y concepto que le merece. Ratifica y manda que

todo se practique extrajudicialmente y mediante una escritura pública para no consumir el caudal en costas.

- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 11 de marzo de 1837, día de su otorgamiento, por Pedro Vidal Rodríguez. En: Testamentaría de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239, folios 3-8 vto. File: Parroquiales24sep10.

Parroquiales 27sep10:

Nuevas testamentarias. Familia Coimbra:

4.- Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. **Segunda parte** (Ver file: Parroquiales24sep10).

Pendientes

Nuevas testamentarias. Familia Coimbra:

4.- Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. **Continuar la revisión (folio 34 en adelante).**

Nuevas testamentarias. Familia Bretos:

- 1.- Testimonio de los autos formados por María de la Consolación Bretos sobre que Da. Maria Josefa de Sotolongo prestase su consentimiento al matrimonio que intentaba contraer con Nicolás Zaldívar, su hijo. Año 1796. Escribanía de Daumy, Legajo 383, Número 5. (171792)
- 2.- Idem. (Contiene árbol genealógico). Escribanía de Varios, Legajo 607, Número 9808. (171793)
- 3.- Testamentaria de Antonio Bretos y Catalina Amador. Año 1816. Escribanía de Salinas, Legajo 365, numero 4946. 3 piezas. (171802)
- 4.- Concurso de D. Domingo Bretos, por si y como apoderado de sus hermanos, Antonio, Da. Luisa, Da. Maria Francisca, y Da. Maria de Jesús. Año 1820. Escribanía de Salinas, Legajo 737, Número 8636. (171807)
- 5.- Concurso de Da. Bárbara Almirante o de Antonio Bretos y sus hermanos. Año 1822. Escribanía de Salinas, Legajo 739, Número 8661.* (171809) *: Principia en p. 845.
- 6.- Testamentaria de D. Antonio Bretos. Año 1826. Escribanía de Salinas, Legajo 369, Número 4369. Cuarta pieza. (171810)
- 7.- Concurso de D. Antonio Bretos y hermanos. Años 1842-1843. Escribanía de Salinas, Legajo 730, Número 8419. 5 piezas. (171817)
- 8.- Idem. Años 1842-1843. Escribanía de Salinas, Legajo 731, Número 8420. Piezas 9 y 10. (171818)

Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. **Segunda parte** (Ver file: Parroquiales24sep10).

Codicilo. Da. Manuela Coimbra

En la Ciudad de la Havana, el 13 de octubre de 1841, ante Pedro Vidal Rodríguez y testigos, compareció Da. Manuela Coimbra y dijo que había otorgado testamento por ante el presente escribano y ahora por vía de codicilo dispone lo siguiente:

- Declara que su hijo el Coronel D. Manuel de Ovando ha recibido de la otorgante 4122 pesos 5 reales que no le ha satisfecho y manda que de esta suma se reduzca 500 pesos que lega a su nieta Da. Adela Obando y Duarte, hija del propio D. Manuel para igualarla con sus otros nietos y ahijados, Da. Emilia y D. Enrique, y que el resto de la cantidad que le debe el expresado su hijo, se divida

por igual entre sus tres hijos y herederos, el citado D. Manuel, Da. Elvira y Da. María Francisca.

- Manda que para que sus herederos no experimenten perjuicios con las demoras que acaso sufra el juicio de división y partición se dividan anualmente desde el día de su fallecimiento las rentas de las casas que no están especialmente legadas en su testamento con la advertencia de que de la rentas de la de extramuros conocida por la de Soler se sufraguen su 6 onzas de oro todos los meses a su hija Da. María Francisca hasta tanto se haga la divisoria de sus bienes para que unidas a las que le produzcan las dos casa que le van asignadas tenga lo suficiente para sostenerse en sus apuros supuesto a que a sus otros dos hijos les queda más con las fincas que les está consignadas; y lo restante de las rentas será divisible entre sus herederos del modo que deja dispuesto y por iguales partes y sin esperar a la divisoria ni otro trámite del juicio.
- Es su voluntad que si alguno de sus herederos promuevan pleitos o se negase a cumplir estas disposiciones del testamento y de este codicilo se de por privado de tomar cosa alguna del tercio de sus bienes y su parte quedará de mejora dividida entre los demás herederos.
- Ratifica la cláusula 8 de su testamento de que no se le imputen ni en total ni en parte de su legítima a Da. Elvira los alquileres que haya podido ganar en la casa que habita ni las mesadas que ella le ha dado ni las que hubiere de darle en lo adelante para su mantenimiento y la educación de sus hijos, y en el caso de que alguno de sus herederos lo exigiere, manda que las cantidades a que se refiere queden como mejoras que ella le hace dentro de la fuerza de su tercio y quinto.
- Manda que el legado de la cláusula 18 del testamento del mejor carruaje con mula, arreos y calesero en favor de Da. María Francisca, se entienda que sea del mejor caballo y no mula y del calesero que fuere cuando la otorgante fallezca.
- Ratifica la cláusula 26 del testamento en que previno no se hicieran inventarios ni tasaciones judiciales añadiendo ahora que si alguno de los herederos lo exigiere tendrá que pagar los gastos que causare de lo que le quepa del quinto de sus bienes, y por si no alcanzase, de su parte del tercio y mejora a sus otros hijos en lo que fuere.
- Declara que no debe cosa alguna ni tiene otorgado documento alguno en favor de ninguna persona de su familia o extraña añadiendo que no tiene cantidad en numerario pues ha procurado que se equilibren sus entradas con sus salidas.
- Declara que en la cláusula 28 del testamento nombró por Albaceas Tenedores a sus hijos políticos D. Manuel de Obando, D. José Ramírez y D. Antonio Brusca y por Contador partidario al Dr. D. Matías de Meza y atendiendo a la ausencia del primero y a las ocupaciones del último ahora manda que el primer albacea sea D. José Ramírez y en segundas, D. Antonio Brusca, con la advertencia de que si al tiempo de su fallecimiento estuviere en la Ciudad D. Manuel de Ovando sea éste el Tenedor de Bienes de mancomún con el referido Ramírez, o en su caso, con Brusca, y que por Contador partidario en lugar de Meza quede nombrado el Sr. D. Blas Osés, y por su ausencia, su hermano, el Dr. D. Vicente del propio apellido a quienes suplica tomen el encargo en prueba de su amistad y pide al Juez que fuere los acepte con relevo de toda fianza.
- Declara que es su voluntad que cualquier cantidad que la otorgante haya proporcionado a su legítimo hijo, D. Manuel para su viaje a la Península y las demás que pudiera proporcionarle antes de que fallezca no las traiga a su colación ni se le imputen en su legítima pues deben entenderse como finezas en prueba de su amor.

Y todo lo contenido en el presente codicilo así como el contenido del referido testamento que no se oponga a esta disposición quiere que se esté y pase como su última y final disposición.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 13 de octubre de 1841, día de su otorgamiento, por Pedro Vidal Rodríguez. En: Testamentaría de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239, folios 9-10 vto.. File: Parroquiales27sep10.

Codicilo. Da. Manuela Coimbra

En la Ciudad de la Havana, 16 de mayo de 1848, ante Pedro Vidal Rodríguez, y testigos, en su casa morada, Da. Manuela Coimbra dijo que había otorgado testamento el 11 de marzo de 1837, y ahora por vía de codicilo dispone lo siguiente:

- Que por la cláusula 29 de dicho testamento nombró primer Albacea a su hijo el Sr. Coronel D. Manuel de Obando, y en segundas, a su hijo político el Sr. Coronel D. José Ramírez, y en tercero, a D. Antonio Rafael de Brusca, y habiendo fallecido los dos primeros, es su voluntad nombrar en lugar de ellos en primera, a su hija mayor, Da. Elvira de Obando, y en segundo lugar, a D. Antonio Rafael de Brusca, y en tercero, a su nieto, el Licenciado D. José Ramírez y Ovando por el orden en que van nombrados.
- Que los mil pesos que por la cláusula 24 del testamento legaba al Sr. D. José Ramírez, habiendo fallecido es su voluntad que se dividan por partes iguales entre sus nietos, el niño D. Manuel María Obando, hijo de su hijo D. Manuel Ovando y de la Sra. Da. Tomasa Duarte, y la otra parte, a D. José Ramírez, hijo de su nieto el Licenciado D. José y de su otra nieta, Da. Carlota de Ovando.

Y todo lo contenido en el presente codicilo así como el contenido del referido testamento que no se oponga a esta disposición quiere que se esté y pase como su última y final disposición.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 23 de mayo de 1848, por Pedro Vidal Rodríguez. En: Testamentaría de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239, folios 11-12. File: Parroquiales27sep10.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Coimbra*, Manuela (Catedral, Libro 18 de Entierros de Españoles, folio 73, partida número 321):

En 19 de mayo de 1848 años, se enterró en el Cementerio General, el cadáver de Da. Manuela Coimbra, natural de esta Ciudad, hija legítima del Señor Oidor Honorario D. Manuel Coimbra y de la Sra. Da. María de Jesús González* y Rivero, y viuda del Sr. Coronel D. José de Ovando y Adorno. Otorgó testamento por ante D. Pedro Vidal Rodríguez, el 11 de marzo de 1837, y codicilo por ante el mismo en 16 del actual. Manda se le digan las tres misas del alma, las treinta de San Gregorio y las más que quieran sus herederos; que se paguen las mandas forzosas y la Patriótica. Declara por

4

sus legítimos hijos a Da. Elvira, Da. María Francisca y el Sr. Coronel D. Manuel Ovando a los que instituye por sus únicos herederos, nombrando por Albaceas en primera, a su hija Da. Elvira, la segunda, a D. Antonio Rafael Brusca, y en tercera, al Licenciado D. José Ramírez y Ovando. Recibió los santos sacramentos y era de 75 años, y lo firmé = Andrés Avelino de la Torre

*: Según otros documentos es Coimbra y Granados.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de mayo de 1848, por D. Andrés Avelino de la Torre. Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de San Cristóbal de la Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. File: Parroquiales27sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Ovando y Duarte, Adolfo Benito (Catedral, Libro 27 de Bautismos de Españoles, folio 29, partida número 82):

Miércoles 21 de abril de 1830 años, yo, D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el 3 del corriente, hijo legítimo del Sr. Coronel de Infantería D. Manuel Ovando y de Da. Tomasa Duarte, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos el Sr. Coronel D. José de Ovando y Adorno, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con entrada y Caballero de la Orden Militar de Calatrava, y Da. Manuela Coimbra y Granados; maternos, el Teniente Coronel D. Carlos Duarte y Zenea y Da. María Rita Enríquez y Rondón, y le puse por nombre, Adolfo Benito, fue su padrino, el Sr. D. Manuel Coimbra, Oidor Honorario de la Real Audiencia de Guatemala, Fiscal de Guerra de Marina y Asesor titular del Real Consulado, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de mayo de 1848, por D. Andrés Avelino de la Torre. Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de San Cristóbal de la Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. File: Parroquiales27sep10.

Escrito. En la Habana, el 29 de mayo de 1848, D. Adolfo Benito de Ovando, en las diligencias testamentarias de su legítima abuela, Da. Manuela Coimbra, dice que hallándose en la menor edad según acredita la partida de bautismo que acompaña debe nombrar curador ad lites y lo hace en su padre político el Capitán de Milicias de Caballería D. Pablo de Sotolongo.

Suplica se sirva dar por presentada la partida y proceder a las diligencias para nombrar el curador ad lites que propone.

Notas:

- El curador ofreció por fiador a D. Joaquín José Morejón.
- Por auto de 5 de junio de 1848 se discernió dicho cargo a D. Pablo de Sotolongo.

Poder. En 7 de junio de 1848 ante Pedro Vidal Rodríguez y testigos, compareció Da. Tomasa Duarte, mayor de edad, viuda del Sr. Coronel de Infantería D. Manuel de Ovando, vecina del barrio de Guadalupe, extramuros de la Ciudad, y dijo que por sí

como legataria del quinto de los bienes de su citado esposo, como curadora ad bona de sus hijos, Da. Emilia, Da. Josefa, Da. Teresa, D. Federico, D. Joaquín, Da. Adela, D. José, D. Enrique y D. Manuel María, y tutora de los impúberes ya mencionados, D. José, D. Enrique, Da. Adela y D. Manuel María, otorga poder amplio para representarlos al Licenciado D. Isidro Carbonell, abogado y vecino de la Ciudad, etc.

Escrito. El 5 de enero de 1848, el Licenciado D. Isidro Carbonell curador de los menores hijos del Sr. Coronel D. Manuel Ovando en los autos testamentarios de Da. Manuel Coimbra, dice que sus menores son herederos de dicha Señora, su abuela, y acepta en su nombre la herencia a beneficio de ellos,.

Al representar en este negocio dice que en su poder existe un pliego cerrado que el Sr. Ovando le entregó habrá 6 años al emprender viaje a la Península; al regreso de ella no lo recogió porque teniendo su familia en el campo y esperando sin duda la traslación a la Ciudad, querría tal vez esperar a este evento para recogerlo. La muerte lo sorprendió en momentos de preparar el traslado y de este modo el pleito quedó en su poder.

En su carpeta está escrito de letra del Sr. Ovando que sólo se sacarían los papeles que contiene en el caso por Su Señoría prevenido y de ningún modo antes. Ese caso era el fallecimiento de su madre y por consecuencia, ha llegado la oportunidad de abrir el indicado pliego.

Aunque tiene facultad para ello prefiere abstenerse de usarla y para ello pide que se ejecute un acto de concurrencia ante el Ilustrísimo Señor Auditor para que sea reconocido y abierto en su presencia y la del Sr. Escribano actuario y las partes y se agreguen a los autores de esta testamentaría.

Suplica se sirva citar a concurrencia a Da. Elvira de Ovando, al Sr. Comandante de Infantería D. Antonio Rafael de Brusca, marido de Da. Francisca de Ovando, al Licenciado D. José Ramírez y Ovando y a D. Pablo de Sotolongo, curador de D. Adolfo Ovando y Duarte, y dar por presentado el poder que fue otorgado por Da. Tomasa Duarte, viuda del Coronel D. Manuel Ovando.

Concurrencia y apertura. En la Habana, el 8 de julio de 1848 ante el Sr. Asesor de Guerra para la concurrencia prevenida en el Auto del 5 de julio del corriente, comparecieron: el Licenciado D. Isidro Carbonell, curador de los menores hijos del Coronel D. Manuel Ovando; el Licenciado D. José Ramírez y Ovando por sí: el Capitán Pablo de Sotolongo con su abogado director, D. Juan ..., como curador de D. Adolfo Ovando; el Sr. Comandante de Infantería D. Rafael de Brusca, consorte legítimo de Da. Francisca Ovando; el Dr. D. Vicente Osés; en representación de Da. Elvira Ovando y D. Federico Ovando, curador del citado Sr. Carbonell. Se dio lectura del pedimento y se mostró la memoria para proceder a su apertura.

El pliego fue reconocido por todos los presentes de que la letra del sobre de la carpeta era la del difunto D. Manuel de Ovando que conoce perfectamente por las estrechas relaciones que tuvieron con el.

La carpeta contenía:

- Un pliego cerrado sin obleas que dentro contenía una memoria fechada el 11 de mayo de 1835, firmada por el Sr. D. Manuel Coimbra y 5 testigos.
- Otra memoria del mismo Señor, fechada el 13 de mayo de 1835, firmada por Coimbra y 6 testigos.
- Otra memoria, fechada en 7 de mayo del mismo año y firmada por Coimbra y 6 testigos.
- Carta con fecha 7 de julio de 1834, firmada por Manuel; otra, de 13 de mayo de 1835 que decía "Para Manuel"; otra fechada el 15 de junio de 1835; otra del

Caballero D. Gabriel Ramírez y Serrano, firmada con fecha de 27 de septiembre de 1828; una certificación de D. José Miguel Izquierdo, signada y firmada el 8 de julio de 1828; un papel del 29 de diciembre de 1835; dos apuntes y borradores de la memoria testamentaria.

Memoria. En la Habana, el 11 de mayo de 1835, D. Manuel Coimbra ratifica que con fecha del 5 de julio del año próximo pasado otorgó mejorando a sus tres nietos, Da, Elvira, Da. Francisca y al Coronel D. Manuel de Ovando en 50,000 pesos designándole a cada uno la parte que allí se expresa y siendo: de 15000 pesos la de Da. Francisca con las condiciones de aquel papel y en el caso expresado de que se separase de sus hermanos para trasladarse a otro Reyno o Provincia por su voluntad o por la de su marido, el Capitán D. Antonio Brusca, la mejora pasará a sus dos hermanos, Elvira y Manuel o a sus legítimas representaciones pues ella y su marido saben que los sentimientos de su corazón no pueden conformarse con tal separación de ella del suelo en el que nació y de sus tiernos hermanos que en todo evento y desgracias serían sus mayores amigos y auxiliares como lo ha sido él durante su estado de soltería y en el de su casamiento y espera que no se sienta de estas condiciones porque sobre estar él convencido que aún sin aquella mejora, heredará de su madre lo necesario para vivir. Es su voluntad que esta manifestación se tenga como parte de su testamento y se use por su nieto, D. Manuel, y en su falta, por su nieta Da. Elvira, en dicho caso y no antes. Como también, si alguno moviera pleito se le separará de la mejora recayendo en los demás.

Memoria. En la Habana, el 13 de mayo de 1835, D. Manuel Coimbra deseando que sus últimas disposiciones se cumplan desea declarar que el caso a que se refiere en la condición hecha en un papel fechado en 11 del corriente sobre la mejora referente a su nieta, Da. Francisca de Obando, legítima consorte del Capitán D. Antonio Brusca, es aquel en que la Providencia se lleve para sí a su amada hija Da. Manuela Coimbra, pues como el goce de las mejoras se refieren a este doloroso tránsito.

Su hijo (de Da. Manuela), nieto el Coronel D. Manuel Obando, debe poner en conocimiento de la citada su nieta Da. Francisca, la condición expresada en el enunciado papel de 11 del corriente para que ella y su referido marido expresen que la aceptan con dicha condición pues es requisito que quede revocada la mejora sin esto. En cuyo caso recaería entre sus dos hermanos a partes iguales.

Memoria. En la Habana, en 7 de mayo de 1835, D. Manuel Coimbra, Oidor Horario de la Real Audiencia de Guatemala, letrado Consultor del Real Tribunal de Comercio y Fiscal de Guerra de Marina, de este Apostadero, manifiesta que con fecha del 5 del corriente otorgó un testamento sirviéndose de la Real Orden de 24 de octubre de 1778 mas habiendo olvidado declarar que los 39,000 pesos que costaron los Beneficios de Capitán y Coronel de su nieto, D. Manuel de Obando, esto fue una demostración voluntaria de su padre y de su querida hija, Da. Manuela Coimbra, no debe en ningún modo de apuntársele en la legítima y bienes que debe heredar por el fallecimiento de aquella y aunque está cierto que la referida su hija es incapaz de decidir lo contrario Manda que esta memoria forme y se tenga como parte del citado testamento.

Aprovecha para declarar que los documentos públicos y privados que aparezcan hechos por su nieto político, D. José Ramírez, son puramente confidenciales pues él nada le debe todo lo cual servirá de gobierno para que los sucesores de su hija procedan de conformidad con su voluntad.

Certificación. En la Habana, en 15 de junio de 1835, Plácido Borrego, Escribano de Su Majestad, Auxiliar desde Guerra de Marina de este Apostadero, certifica que por ante D. José Miguel Izquierdo, Escribano Mayor de Guerra de Marina, de este Puerto, y en el archivo del Juzgado con esta fecha el Sr. Oidor Honorario D. Manuel Coimbra Letrado Consultor del Real Tribunal de Comercio y Fiscal de Guerra de Marina de ese Apostadero por Su Majestad ha dispuesto que el usufructo de la casa de su propiedad situada en la calle de Jesús María 125 esquina a San Ignacio que compró al Sr. Conde de la Reunión de Cuba, D. Bonifacio González Larrinaga, por el precio de 5500 pesos por escritura ante D. Gabriel Ramírez, en 27 de septiembre de 1828 en favor de su hijo D. Francisco de Paula Manuel Epifanio, sea transmitido después de su muerte a su madre, Da. Mariana del Diestro, y por la de ésta, a su hija, Da. María de los Dolores Rita Clotilde, consorte legítima del Teniente del Regimiento Fijo de la Habana, D. Antonio del Junco, sea y se entienda rigurosamente vitalicio sin opción a los herederos y sucesiones de los agraciados, y que por muerte de la última se transmita el absoluto dominio y propiedad la referida casa a su bisnieto, D. Manuel Ovando y Duarte, hijo del Sr. Coronel D. Manuel, su nieto, y que fallecido aquél sin sucesión legítima y de legítimo matrimonio, se traslade el dominio y propiedad a su hermana, Da. Carlota Joaquina Ovando y Duarte, bisnieta del otorgante y a sus hijos y sucesores legítimos y de legítimo matrimonio, si los tuviere, con facultad a éstos de disponer a su arbitrio como más por menor consta de su original, al que se remite.

Parroquiales 29sep10:

Nuevas testamentarias. Familia Coimbra:

4.- Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. **Se adjunta tercera parte** (Ver files: Parroquiales24sep10 y 27sep10).

Nuevas testamentarias. Familia Bretos:

1.- Testimonio de los autos formados por María de la Consolación Bretos sobre que Da. Maria Josefa de Sotolongo prestase su consentimiento al matrimonio que intentaba contraer con Nicolás Zaldívar, su hijo. Año 1796. Escribanía de Daumy, Legajo 383, Número 5. **Se adjunta primera parte.**

Pendientes

Nuevas testamentarias. Familia Bretos:

- 1.- Testimonio de los autos formados por María de la Consolación Bretos sobre que Da. Maria Josefa de Sotolongo prestase su consentimiento al matrimonio que intentaba contraer con Nicolás Zaldívar, su hijo. Año 1796. Escribanía de Daumy, Legajo 383, Número 5. (171792) **Continuar la revisión, de conjunto con la siguiente (2)** .
- 2.- Idem. (Contiene árbol genealógico). Escribanía de Varios, Legajo 607, Número 9808. (171793) **Revisar** de conjunto con la anterior por ser una copia de la parte relativa a las informaciones de limpieza de ambas partes, y ésta está en mejor estado.
- 3.- Testamentaria de Antonio Bretos y Catalina Amador. Año 1816. Escribanía de Salinas, Legajo 365, numero 4946. 3 piezas. (171802) **Pendiente de solicitar**.
- 4.- Concurso de D. Domingo Bretos, por si y como apoderado de sus hermanos, Antonio, Da. Luisa, Da. Maria Francisca, y Da. Maria de Jesús. Año 1820. Escribanía de Salinas, Legajo 737, Número 8636. (171807) **Pendiente de solicitar**
- 5.- Concurso de Da. Bárbara Almirante o de Antonio Bretos y sus hermanos. Año 1822. Escribanía de Salinas, Legajo 739, Número 8661.* (171809) *: Principia en p. 845.
- 6.- Testamentaria de D. Antonio Bretos. Año 1826. Escribanía de Salinas, Legajo 369, Número 4369. Cuarta pieza. (171810) **Pendiente de solicitar**
- 7.- Concurso de D. Antonio Bretos y hermanos. Años 1842-1843. Escribanía de Salinas, Legajo 730, Número 8419. 5 piezas. (171817) **Pendiente de solicitar**
- 8.- Idem. Años 1842-1843. Escribanía de Salinas, Legajo 731, Número 8420. Piezas 9 y 10. (171818) **Pendiente de solicitar**

Testamentaria de Da. Manuela Coimbra. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 638, Número 10239. **Tercera parte** (Ver files: Parroquiales24sep10 y 27sep10).

Concurrencia de los herederos. En la Habana, en 23 de septiembre de 1848 ante el Illmo. Sr. Auditor de Guerra para la concurrencia dispuesta se reunieron: el Dr. D. Vicente Osés, en representación de la Sra. Da. Elvira Ovando; el Licenciado D. José Ramírez y Ovando, como legítimo consorte de Da. Carlota de Ovando; eL Capitán D.

Pablo de Sotolongo con su abogado director, el Licenciado D. Juan Arenas, como curador ad lites del menor Adolfo Ovando; el Sr. Comandante de Infantería D. Rafael de Brusca, consorte de la Sra. Da. Francisca de Ovando; y el Licenciado D. Isidro Carbonell y Padilla como apoderado de la Sra. Da. Tomasa Duarte.

Después de discutir detenidamente acordaron:

- Aprobar los inventarios y tasaciones por los peritos que se nombraron extrajudicialmente y suplican que se imparta la judicial aprobación, obligándose a estar y pasar por éstos.
- La representación de D. Manuel Ovando se adjudica la casa de alto y bajo de la calle de San Ignacio 95 esquina a la de Obrapía y su anexa en esta última calle (Obrapía 11 entre Cuba y San Ignacio) bajando de su valor los capitales impuestos en ella y los 4000 pesos de la dote militar asegurada con la obligación de pagar los réditos de dichos censos y dote a razón del 5 por ciento anual. Da. Emilia, Da. Adela, D. Enrique y D. Manuel María Ovando y Duarte se adjudican por cuenta de sus legados la casa de Merced 4.
- La Sra. Da. Elvira Ovando de Ramírez, se adjudica las casas de Obrapía 109 (acera Norte, entre Aguiar y Cuba), Jesús María 31 (entre Habana y Damas), Lamparilla 32 (acera Sur, esquina a Aguacate), y las casas de Amargura 80 (acera Norte entre Cuba y San Ignacio) y Amargura 81.
- La Sra. Da. Francisca Ovando de Brusca se adjudica las casas de Cuba 123 (entre Obispo y Obrapía), Sol 102 (acera Norte, entre Compostela y Habana) y Habana 10 (acera Este, entre Peña Pobre y Monserrate).
- Los réditos y censos impuestos corrido desde el fallecimiento de Da. Manuela Coimbra y la entrega a los adjudicatarios correrán a cargo de la masa.
- Se procederá a la venta de la casa de Dragones 60, acera Norte, entre Rayo y San Nicolás, en el barrio extramuros de Guadalupe, conocida por “la de Soler”, a favor de la Inspección de Estudios que ha ofrecido por ella 32000 pesos libres,
- Para evitar que los menores hijos del Sr. Ovando tengan que hacer desembolsos por el mayor valor de las casas adjudicadas a su representación no recibirán la parte que tiene el padre en la utilidad de dicha venta.

Piden los herederos mayores y el curador de los menores que el Tribunal recibida la información de y utilidad, hechas las publicaciones acostumbradas se sirva aprobar dichas adjudicaciones y disponer que se entreguen las fincas a los respectivos adjudicatarios. El Capitán D. Pablo de Sotolongo, padre político y curador ad lites de D. Adolfo Ovando, uno de los que componen la sucesión de Da. Manuela manifestó que únicamente que sólo consiente en la enajenación de la casa conocida como “la de Soler” por la necesidad de su venta y que ésta sea a favor del que más precio diera por ella y resultara de la publicación que debe hacerse ya que la referida propuesta de la Inspección no llega a los dos tercios del valor de tasación.

Nota: En las adjudicaciones se asignaron además los 4 esclavos domésticos.

Cuenta y relación jurada de la Albacea Tenedora de Bienes. En la habana, el 14 de diciembre de 1848, Da. Elvira de Ovando presentó la cuenta y relación jurada en su calidad de Albacea Tenedora de Bienes de su difunta madre, Da. Manuela Coimbra, la cual arrojó: un cargo de 2750 pesos 6 reales; data de 2771 pesos 2 reales; y alcance a favor de la Albacea de 20 pesos 4 reales.

Cuenta de división y partición de los bienes. En la Habana, el 17 de febrero de 1849, se hizo la cuenta en virtud del codicilo otorgado por la difunta, el 13 de octubre de 1841.

Se pone nota al final de que no incluía la casa de Jesús María 125 esquina a San Ignacio por que fue legada a Da. Carlota Ovando por D. Manuel Coimbra cuyo legado ratificó la testadora. Tampoco se incluyó los muebles, vestidos y alhajas de ésta por haberse dividido entre las herederas, según lo dispuesto por la difunta.

Autos. Habana, 30 de junio de 1849. Vistos: DE conformidad con lo manifestado por la representación del menor D, Adolfo Ovando se aprueba la cuenta y relación jurada y la cuenta de partición y división de los bienes interponiéndose por Decreto judicial y se manda a las partes a estar y pasar por éste.

Notas:

- Al final del cuaderno aparece el incidente a estos autos formado para tratar de la insolvencia del menor D. Adolfo Ovando, nieto de la difunta, promovido por su curador ad lites el 31 de octubre de 1848.
- En dicha petición dice D. Adolfo Ovando ser público y notorio que habitaba con su consorte al abrigo de su padre político y curador ad lites, el Capitán D. Pablo de Sotolongo y que contaba con solo 15 pesos mensuales que le pasaba su madre y era asistido en lo demás por su dicho padre político.
- El informativo de testigos se efectuó en 14 de noviembre de 1848, ante el Illmo. Sr. Auditor de Guerra, y el Escribano Antonio María Muñoz, a los testigos siguientes: el Licenciado D. José Antonio de Carmona, soltero, Abogado de la Real Audiencia Pretorial; D. Esteban Morejón y Santa Cruz, viudo, escribiente de letrado; y a D. Manuel Cabello, casado, administrador de sus bienes; todos mayores de edad y naturales y vecinos de esta Ciudad. Con su aprobación termina el contenido de este expediente.

Nuevas testamentarias. Familia Bretos:

Testimonio de los autos formados por María de la Consolación Bretos sobre que Da. Maria Josefa de Sotolongo prestase su consentimiento al matrimonio que intentaba contraer con Nicolás Zaldívar, su hijo. Año 1796. Escribanía de Daumy, Legajo 383, Número 5. **Primera parte.**

Escrito. En 27 de enero de 1797, Da. María Consolación Breto de estado honesto, vecina de la Ciudad dice que después de haber tratado esponsales con D. Nicolás Zaldívar y Sotolongo, asegurándole de la voluntad de su madre a quien decía haber pedido su licencia y que ésta se hallaba pronta a darla haciéndole la que suscribe ver su limpieza. A raíz de cierto disgusto con la madre de ella, procedió a persuadirla para que se ausentase de su casa y teniendo noticias de que habían mandado a apresarlo por orden del Sr. Alcalde Ordinario D. Pedro Julián de Morales, por una esquela que les escribió a su madre y al Acalde les manifestó sus honestos fines.

Supo que si franqueaba los documentos de su limpieza de sangre su madre les franquearía la licencia que solicitaban. Parecía la solución ser próxima y sencilla.

El día 25 del corriente procedió Zaldívar las diligencias ante el Juzgado Eclesiástico para que le dieran la licencia de matrimonio con otra mujer que se dice es su consanguínea pensando en dejarla burlada. Pudo comprender la actuación fraudulenta y

criminal de Zaldívar y realizó diligencias para suspender las emprendidas en aquel Juzgado.

Suplica se sirva mandar se libre despacho en forma con las debidas instrucciones al Señor Provisor y Vicario General de que por ningún motivo facilite al referido D. Nicolás Zaldívar y Sotolongo el pliego matrimonial en tanto conoce y determina su derecho.

Petición. En 3 de marzo de de 1797, D. Nicolás José Zaldívar y Sotolongo dice que cuando practicaba diligencias en el Juzgado Eclesiástico para contraer matrimonio con Da. Bibiana Belsunce (luego, Insunce) Calvo de la Puerta para que se le dispensase el parentesco de consanguinidad en tercero con cuarto grado, se presentó en dicho Juzgado María Consolación Breto solicitando se librase despacho a dicho Ilustrísimo Señor Provisor y Vicario General objetando tener pendientes en curso iguales diligencias con ella, detenidas por disenso.

Suplica se sirva mandar que la Bretos dentro de segundo día establezca el juicio de disenso que ofreció para alcanzar al derecho y en su defecto se declare en rebeldía y se mande a silenciar para siempre.

Nota. En respuesta a este escrito pide la reclamante que el Alcalde Ordinario certifique que se ha presentado ante sí el juicio de disenso para que Da. María Sotolongo diera su consentimiento al matrimonio de su hija con la reclamante.

Certificación. En la Havana, el 25 de enero de 1797, D. Pedro Julián de Morales, Capitán del Regimiento de Caballería de esta Plaza y Alcalde Ordinario de Segunda Elección certifica que habiendo comparecido en este Tribunal Da. Rosalía Martínez y Grados, madre de Da. María Consolación Breto y D. Nicolás Zaldívar tratando la primera respecto a que el segundo había robado a la referida Bretos, expuso Zaldívar que estaba conforme a casarse siempre que la expresada madre justificase ser de igual calidad que la suya.

Escrito. El 15 de marzo de 1797, prosigue solicitando María Consolación Bretos que dado que no hay diferencia de calidades, según la Real Pragmática debe dársele la licencia que solicita. Pide se sirva mandar que Da. María de Soto dentro de segundo día la conceda o explique su respuesta o se proveerá en su contra.

Escrito. Responde Da. María de Soto que María Consolación es una mujer de estragada (sic.) conducta al igual que su madre y hermana, hay una grandísima y notable diferencia entre localidad de aquella y la de su hijo por ser éste de un esclarecido y noble origen por ambas líneas según lo instruye el instrumento que exhibe. Suplica que de por presentada la información y se sirva declarar racional su oposición y justa su resistencia a dicho matrimonio y en consecuencia mandar.

Asimismo presenta el memorial que su hijo dirigió al Excmo. Sr. Virrey de Nueva España por el que consiguió la gracia de admitirlo en la clase de Cadete en el Regimiento de Infantería de Puebla para que se sirva también darlo por presentado = Da. María Josefa de Sotolongo y Calvo

Información. En 17 de febrero de 1794, D. Nicolás de Zaldívar y Sotolongo, natural y vecino de esta Ciudad de la Havana, dice que deseando servir al Rey en la clase de Cadete necesita acreditar donde corresponde su legitimidad e hidalguía de sangre y

5

solicita que los testigos que presentare declaren en forma al tenor de los siguientes particulares:

- Si es cierto que es hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Manuel de Zaldívar y de Da. María de Sotolongo y Calvo como lo acreditan las partidas que acompaña.
- Como es cierto que su padre, D. Manuel Zaldívar fue igualmente hijo de D. Nicolás de Zaldívar y de(Da. Ana Cepero)
- Si saben y les consta que el referido abuelo, D. Nicolás fue hermano entero de D. José de Zaldívar, Teniente Coronel que fue del Regimiento de Milicias Disciplinadas de esta Plaza y que de éste es hijo legítimo D. José de Zaldívar y Murguía, Capitán del mismo Regimiento y Caballero del Hábito de Santiago, quien por consecuencia es primo hermano de D. Manuel de Zaldívar, su padre, y segundo primo del que pregunta.
- Si les consta que su madre es del mismo modo hija legítima de D. Francisco de Soto y de Da. Teresa Calvo, cuyas familias son todas de las del primer orden y mayor estimación en esta Ciudad por cuya razón han tenido y tienen individuos de los más distinguidos empleos políticos y militares.

Suplica se sirva admitir la información y darle testimonio certificado que pidiere.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Zaldívar y Sotolongo, Nicolás José (Catedral, Libro 14 de Bautismos de Españoles, folio 11, partida número 43):

Miércoles 19 de febrero de 1777 años, yo, el Dr. D. José Vicente Barrios, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 6 del corriente, hijo legítimo de D. Manuel de Zaldívar y de Da. María de Sotolongo, natural de esta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Nicolás José Ramón Salvador, fue su padrino, D. Manuel Pacheco, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Dr. José Vicente Barrios

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 17 de enero de 1793, por el Dr. D. José María Vásquez, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de la Ciudad de San Cristóbal de la Havana. En: Testimonio de los autos formados por María de la Consolación Bretos sobre que Da. Maria Josefa de Sotolongo prestase su consentimiento al matrimonio que intentaba contraer con Nicolás Zaldívar, su hijo. Año 1796. Escribanía de Daumy, Legajo 383, Número 5. File: Parroquiales29sep10.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel de Zaldívar y Da. María Josefa de Sotolongo (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 94 vto., partida número 291, segunda partida):

En la Ciudad de al Havana, en 2 de junio de 1749 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante Rafael de Velasco, Notario Público, y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, alguno y habérseles dispensado por Su Señoría Ilustrísima los dos parentescos con que se hallan ligados de tercero grado y tercero con cuarto grado de consanguinidad, con licencia del Señor Provisor y Vicario General Dr. D. Lope Recio de Oquendo, yo, D. Blas José de Almeyda, Teniente

de Cura Beneficiado en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta dicha Ciudad, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, y juntamente se velaron, D. Manuel de Zaldívar, natural de esta dicha Ciudad, hijo legítimo de D. Nicolás de Zaldívar y de Da. Ana Cepero, y a Da. María Josefa de Sotolongo, natural asimismo de esta referida Ciudad, hija legítima de D. Francisco de Sotolongo y de*, habiéndoles antes preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. José Rodríguez, ordenante, D. Pedro Roxas y D. Jacinto Pita, y lo firmé = Blas José de Almeyda

*: Da. Teresa Calvo de la Puerta.

Fuente: Copia expedida en la Habana, 16 de enero de 1794, por el Dr. D. Francisco de Paula Celí, Colector Coadjutor de las Parroquiales y Auxiliares de esta Ciudad de la Havana y Teniente de Cura Beneficiado en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de dicha Ciudad. En: Testimonio de los autos formados por María de la Consolación Bretos sobre que Da. Maria Josefa de Sotolongo prestase su consentimiento al matrimonio que intentaba contraer con Nicolás Zaldívar, su hijo. Año 1796. Escribanía de Daumy, Legajo 383, Número 5. File: Parroquiales29sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Zaldívar y Cepero, Manuel Rafael (Iglesia Parroquial de la Real Villa de Santiago de Compostela de las Vegas, Libro* de Bautismos de Españoles, folio 71 vto., partida número 39:

Martes 23 de diciembre de 1732 años, yo, D. Pedro Lorenzo de Montes de Oca, ... de esta Iglesia Parroquial de de Santiago de las Vegas bauticé en ella y puse los santos óleos a un niño que nació a 18 del corriente, hijo legítimo de D. Nicolás de Zaldívar y de Da. Ana Cepero, naturales de la Ciudad de la Havana, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Manuel Rafael, fue su padrino, D. Nicolás Gato, y lo firmé = Pedro Lorenzo de Montes de Oca

*: No hay otro dato.

Fuente: Copia expedida en la Real Villa de Santiago de Compostela de las Vegas, en 8 de enero de 1794, por D. Gaspar Fonte, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de dicha Real Villa y su distrito, Vicario Auxiliar por Su Señoría Ilustrísima. En: Testimonio de los autos formados por María de la Consolación Breto sobre que Da. Maria Josefa de Sotolongo prestase su consentimiento al matrimonio que intentaba contraer con Nicolás Zaldívar, su hijo. Año 1796. Escribanía de Daumy, Legajo 383, Número 5. File: Parroquiales29sep10.

Copia de la partida de bautismo de: Sotolongo y Calvo de la Puerta, María Josefa (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 59, segunda partida):

Miércoles 23 de noviembre de 1735 años, yo, D. Nicolás de Sotolongo, Cura Beneficiado de las Iglesias Parroquiales de esta Cuidad de la Havana, en ésta del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 10 de este presente mes y año, hija legítima de D. Francisco de Sotolongo, y de Da. Teresa Calvo de la Puerta, su mujer, naturales de esta Ciudad, en la cual niña ejercí las sacras

ceremonias y preces y le puse por nombre, María Josefa, fue su padrino, el Dr. D. Diego Francisco de Rocha y Vigue, Presbítero, y lo firmé = Dr. Nicolás de Sotolongo

Fuente: Copia expedida en la Habana, 16 de enero de 1794, por el Dr. D. Francisco de Paula Celí, Colector Coadjutor de las Parroquiales y Auxiliares de esta Ciudad de la Habana y Teniente de Cura Beneficiado en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de dicha Ciudad. En: Testimonio de los autos formados por María de la Consolación Breto sobre que Da. Maria Josefa de Sotolongo prestase su consentimiento al matrimonio que intentaba contraer con Nicolás Zaldívar, su hijo. Año 1796. Escribanía de Daumy, Legajo 383, Número 5. File: Parroquiales29sep10.

Declaraciones de testigos. En la Habana, el 18 de febrero de 1794 se tomó declaración ante José Guerrero, a los testigos: D. Manuel Ponce de León y Maroto; Caballero Regidor D. Luis Ignacio Caballero; y el Caballero Regidor D. Agustín de Peralta.

Nota. A continuación varios folios compactados.

Escrito. En 19 de marzo de 1797, Da. María de la Consolación Breto, en los autos que sigue con Da. María de Sotolongo sobre disenso al matrimonio que intenta contraer con D. Nicolás Zaldívar, su hijo, dice que en parte de la prueba que tiene que ministrar para desmentir una de las causas que se han propuesto de su origen oscuro, plebeyo y pardo presenta y jura en forma de derecho 32 certificaciones de bautismo, matrimonio, y testamento, suyo y de sus ascendientes por ambas líneas hasta el cuarto grado en que se verifica su legitimidad y limpieza de sangre.

Suplica que se sirva dar por presentadas las certificaciones y árbol y se sirva mandar se agreguen a los autos y se tengan por parte de su prueba. Pide asimismo se sirva mandar cotejar con los originales estas certificaciones, en especial, las de la Iglesia Catedral en presencia de su abogado entendiéndose en los autos los resultados de esta comprobación.

En consideración a que la partida de bautismo de Tomasa Pinto, su segunda abuela paterna, contenida en la certificación 6, se halla indebidamente asentada en los libros de pardos, como se deduce por el hecho de estar en los de Españoles el matrimonio de sus padres, según se advierte del documento 7 y asimismo, los bautismos de sus ocho hermanos, cuyos asientos deben manifestarse en el acto de comprobación.

Presenta en debida forma otros cuatro documentos que contienen: el primero, los méritos y circunstancias del Sr. Dr. D. Miguel del Corral y Bobadilla, Canónigo que fue de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Quito; el segundo, una información de 1767, promovida por Juan Valentín Cano, en el Tribunal del Sr. D. Cristóbal de Zayas Bazán, Alcalde Ordinario que fue de esta Ciudad y por ante D. Manuel Medrano acreditando su legitimidad y limpieza de sangre que contiene certificación relativa de otras personas; otra información presentada en el Tribunal del Sr. D. Félix del Rey Teniente de Gobernador y Auditor General de Guerra por ante Felipe Álvarez y otra información promovida en 1737 por Da. María de Pinto, en el Tribunal del Sr. Provisor y Vicario General por ante D. Francisco de Vargas Machuca Notario de la Curia Eclesiástica con Audiencia del Fiscal de la Curia, Dr. D. Santiago Godoy. Piden que los cuatro documentos se agreguen a los autos.

Árbol genealógico. María de la Consolación Breto y Martínez

María de la Consolación Breto y Martínez era hija de Joseph Breto (Línea A) y de Rosalía Martínez (Línea B).

Línea paterna A:

Joseph Breto, padre de la reclamante, fue hijo de otro Josef Breto (Rama 1) y de Bárbara López (Rama 2)

Rama 1:

- Josef Breto, natural de Sevilla, fue hijo de Bernardo Breto y de Luisa Pimentel.

Rama 2:

- Bárbara López fue hija de Juan López y de Tomasa Pinto.
- Tomasa Pinto fue hija de Andrés Pinto, natural de Canarias, y de Blasina de la Candelaria González.
- Blasina de la Candelaria González fue, a su vez, hija de Ventura González y de Juana Román.
- Juan Román fue hija de Diego Román y de ^{JUANA} Pineda.

Línea materna B:

Rosalía Martínez, madre de la reclamante, fue hija de Francisco Xavier Martínez (Rama 3) y de Dionisia Pérez del Real (Rama 4)

Rama 3:

- Francisco Xavier Martínez fue hijo de Félix Martín, natural de Jamaica, y de María Álvarez.
- María Álvarez fue hija de Antonio Álvarez, natural de Portugal, y de Gerónima de los Santos.
- Gerónima de los Santos fue hija de Antonio Rodríguez Capote y de Bernarda de los Santos.

Rama 4:

- Dionisia Pérez del Real fue hija de Pedro Pérez del Real, natural de San Lúcar, y de Juliana Rodríguez.
- Juliana Rodríguez, y su hermana, María Josefa Rodríguez Carmona,* eran hijas de Miguel Martín Rodríguez y de Gregoria Carmona.

*: En nota al margen se dice que Da. María Josefa Rodríguez Carmona casó con D. Miguel Alexo Zapata y fueron padres legítimos de Da. Rosa María Zapata que casó con D. Juan del Corral y Bobadilla y tuvieron, a su vez, por hijo al Sr. Dr. D. Miguel del Corral, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Quito, según todo consta de documento que presenta la promoviente.

Fuente: Testimonio de los autos formados por María de la Consolación Breto sobre que Da. Maria Josefa de Sotolongo prestase su consentimiento al matrimonio que intentaba contraer con Nicolás Zaldívar, su hijo. Año 1796. Escribanía de Daumy, Legajo 383, Número 5, folios 23vto. y 24. File: Parroquiales29sep10.